BOLETIN OFICIAL Nº 2.780
Miércoles 18 de Marzo de 2.026

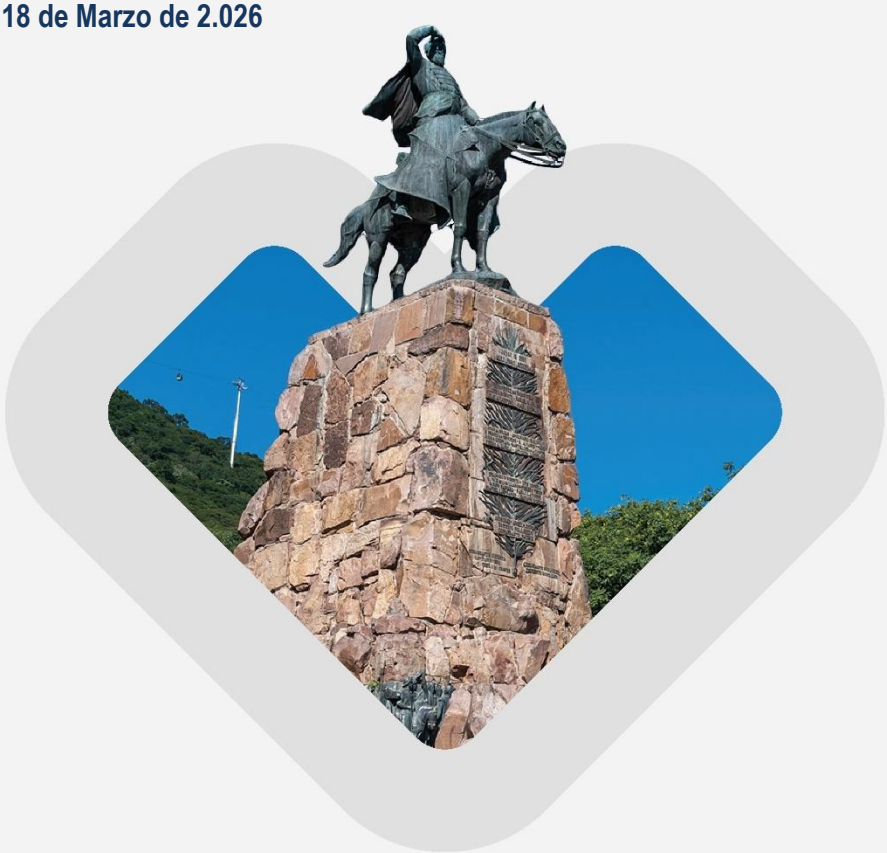

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Juan Manuel Chalabe
JEFE DE GABINETE

Sra. Daiana Mariel Ovalle
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. José Matías Assennato
SECRETARIO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Dr. Nicolás Martorell Todaro
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. Martín Víctor Miranda
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. Agustina Agolio Figueroa
SECRETARIA DE TURISMO DEPORTES Y CULTURA

Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

C.P.N. Facundo José Furio
SECRETARIO DE HACIENDA

Dr. Matías René Risso
PROCURADOR GENERAL

Arq. Julio Gaston Viola Morosini
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Sr. Esteban Carral
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

Programa Boletín Oficial Municipal
Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900
boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin

GARNICA Roberto Osvaldo

Firmado digitalmente por GARNICA Roberto Osvaldo
Fecha: 2026.03.18 12:24:59 -03'00'

Salta MUNICIPALIDAD

SUMARIO

SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

CONCEJO DELIBERANTE

Salta MUNICIPALIDAD

RESOLUCIÓN Nº 003 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0454/26.-
Autor: Cjal. José Luis Arias. -

VISTO

La realización en nuestra Ciudad del 2º Encuentro de Alquimia, Mujeres que transforman, el próximo 08 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que**,** este evento es organizado por Sabor a mi tierra Salta junto a la organización Sabor Azar, de la chef internacional Norma Azar, busca poner en valor los productos ancestrales y culturales de nuestra Provincia y del noroeste del País a partir de la gastronomía y el arte, presentando una propuesta única, respetuosa del ambiente y biodiversidad, con un sistema alimentario saludable, nutritivo y sostenible;

Que, en el marco del Día Internacional de la Mujer, se estima la convocatoria de más de cien mujeres para la reflexión, en un espacio festivo de homenaje;

Que**,** se desarrollará en cuatro etapas: Entre mates, poesía y coplitas; Ellas cocinan la historia, Mujeres de nuestra tierra; Yo te convido, gastronomía interactiva y degustación, finalizando con danzas folclóricas, integración, alegría y disfrute;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal, el 2º Encuentro de Alquimia, Mujeres que transforman, organizado por Sabor a mi tierra Salta, a realizarse el día 8 de marzo del corriente año en instalaciones del Mercado Artesanal, en el marco de la celebración por el Día Internacional de la Mujer.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a la Chef Internacional Norma Azar.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

Que, al momento de su secuestro, Ragone tenía 55 años y fue el único gobernador elegido por el voto popular desaparecido que se sumó a las más de doscientas víctimas del terrorismo de estado, que merecen reconocimiento;

Que, por el accionar inclaudicable de organismos de Derechos Humanos, Salta es un ejemplo a nivel nacional en la cantidad de juicios por el esclarecimiento de los delitos de Lesa Humanidad, perpetrados durante la última dictadura cívico militar. Esto conlleva una gran responsabilidad por parte de las instituciones democráticas para profundizar los logros obtenidos;

Que, aunque los responsables del crimen hayan sido condenados por éste y otros crímenes de lesa humanidad, hasta la actualidad, no fue posible dar con el paradero de sus restos, los cuales, en base a testimonios se cree que fueron arrojados al dique Cabra Corral;

Que, Miguel Ragone luchó por la justicia social e independencia económica de la Provincia y, reivindicar su figura, es honrar a las personas que sueñan por una sociedad más justa, que brinde igualdad de oportunidades a todos sus habitantes;

Que, es responsabilidad del Estado mantener una política activa para la construcción de la Memoria, la Verdad y la Justicia;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal y adherir a los actos en conmemoración del 50º aniversario de la desaparición del exgobernador Dr. Miguel Ragone, que se llevarán a cabo el próximo 11 de marzo en nuestra cuidad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal disponga la instalación de una placa conmemorativa el día 11 de marzo del corriente año, en el busto en homenaje al Dr. Miguel Ragone, exgobernador de Salta desaparecido en 1976, ubicado en avenida Antonio Fernández Cornejo N° 11, entre avenidas del Bicentenario de la Batalla de Salta y Uruguay con la siguiente leyenda:

"DEL PUEBLO DE SALTA AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y DEFENSOR DE LA CAUSA POPULAR DR. MIGUEL RAGONE, AL CUMPLIRSE EL 50° ANIVERSARIO DE SU SECUESTRO Y DESAPARICION. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA".

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante, las actuaciones consignadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

SUMARIO

SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

DECRETO

Salta MUNICIPALIDAD

SALTA, 23 DIC 2025

DECRETO N° ____0783_____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 088.500-SG-2025.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Sr. Coordinador General de Hacienda, solicita la contratación bajo la modalidad con factura y la designación en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo de personas varias, para prestar servicios en distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE las contrataciones y designaciones propuestas se realizan en virtud de que las personas que se detallan en los anexos adjuntos al presente instrumento legal reúnen las condiciones de idoneidad y capacidad necesarias para desempeñarse en las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE en los Certificados N°s. 485366, 485368 y 487224 del Poder Judicial de Salta, consta que los Sres. Martín Alejandro CORREA, Néstor Frenando CORREA y Jesús Diego Francisco TOLABA se encuentran registrados como Deudores Alimentarios Morosos. Por lo que se requiere, conforme art. 3° inc. c) de la Ordenanza N° 16.396 que *"… regularice su situación en el Registro correspondiente, dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles judiciales, prorrogable por única vez y por igual término",* e informen de ello a la Coordinación General de Recursos Humanos.

QUE la falta de regularización de la situación ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos al vencimiento estipulado, configurará una causal de incumplimiento que facultará a este Municipio a rescindir los contratos o a dejar sin efecto la designación correspondiente de forma inmediata.

QUE a fs. 25 toma intervención la Secretaría de Hacienda indicando que, en base a la valorización efectuada de fs. 12 a 24, la partida correspondiente cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto que demanda lo requerido, según la Ordenanza N° 16.499 de Recursos del Presupuesto General para el Ejercicio 2.026.

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO, a partir del día **01/01/26**, la designación del **Sr. Agustín Alejandro NÚÑEZ**, DNI N° 44.697.232, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, de la Coordinación General de Comunicación y Prensa, dependiente de Jefatura de Gabinete, dispuesta por Decreto N° 0734/24.

ARTÍCULO 2°. APROBAR los Contratos de Servicios *bajo la modalidad con Factura,* celebrados entre la Municipalidad de Salta y las personas que se detallan en el ***Anexo I*** que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DESIGNAR a partir del día **01/01/26** y hasta el **31/12/26**, a las personas que se mencionan en el ***Anexo II***, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, pertenecientes a las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, con el nivel remunerativo que para cada uno se consigna, según lo establecido en los Decretos N° 0282/23 y 0395/24 modificatorios del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 5°. ESTABLECER que la vigencia de los Contratos de los Sres. Martín Alejandro CORREA, DNI N° 28.220.431, Néstor Fernando CORREA, DNI N° 20.247.593 y la designación del Sr. Jesús Diego Francisco TOLABA, DNI N° 37.088.396, se encuentran condicionados a la regularización de la situación de Deudor Alimentario Moroso, en el pertinente Registro, e informar a la Coordinación General de Recursos Humanos, en el plazo señalado en el Considerando.

ARTÍCULO 6°. ESTABLECER que las personas nombradas en el Artículo 3° al revistar en Planta Transitoria carecen de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 7°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 8°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0325/24

ARTÍCULO 9°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 10°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

--*-

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la agente mencionada precedentemente al revistar en Planta Permanente retorna a su Nivel, Tramo y Agrupamiento de revista, conforme a la normativa legal vigente

ARTÍCULO 3°. DESIGNAR al **Sr. Roberto David GARNICA**, DNI N° 31.035.250, en el cargo de ***Director de Administración del Balneario Carlos Xamena*** dependiente de la Dirección General de Espacios Deportivos de la Subsecretaría Salta Deportes de la Coordinación General de la Agencia Salta Deportes de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1.357/09, a partir de la toma de posesión de sus funciones

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que la designación del agente de planta permanente citado en el Artículo 3°, carece de estabilidad según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retiene el nivel, tramo y agrupamiento, conforme a la normativa legal vigente

ARTÍCULO 5°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón las Secretarías de Turismo, Deporte y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 7°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0325/24.

ARTÍCULO 8°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 9°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

--*-

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, **Sr. Martin Alfredo GUAYMAS,** DNI N° 30.222.343, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° Punto 5, del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1357/09, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la persona nombrada en el Artículo 1° al revistar en Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad al Decreto N° 0325/24.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

--*-

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la persona nombrada en el Artículo 2° al revistar en Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 4°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad al Decreto N° 0325/24

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

--*-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NUÑEZ NAJLE-MARTORELL

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0126

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, SCOUTS DE ARGENTINA Y FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, DESARROLLO EDUCATIVO Y DEL MOVIMIENTO SCOUT - FUNDEMOS - FUNDACIÓN SCOUT

_____ Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada en este acto por el **Dr. Nicolás Luis MARTORELL TODARO**, D.N.I N° 38.506.481, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Salta, con domicilio legal en Centro Cívico Municipal, Av. Paraguay Nº 1.240 de la ciudad de Salta, y domicilio electrónico secretariadegobierno@municipalidadsalta.gob.ar , por una parte; y por la otra, **SCOUTS DE ARGENTINA** y la **FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, DESARROLLO EDUCATIVO Y DEL MOVIMIENTO SCOUT - FUNDEMOS - FUNDACIÓN SCOUT**, en adelante **SCOUTS Y FUNDEMOS**, representada por el **Sr. Marco Antonio EGUIZABAL**, en su carácter de asistente Zonal de Fortalecimiento, de Scout Argentina y Director Provincial de FUNDEMOS, en calle Libertad 1282, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y domicilio electrónico meguizabal@scouts.org.ar , por la otra; y en conjunto denominadas **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **Convenio Específico**, considerando los siguientes antecedentes:

Que, el presente Convenio Específico tiene sus antecedentes en el Convenio Marco firmado el 23/02/2024 e incorporado al derecho público municipal mediante Decreto N° 225/24 del 28/05/2024, el cual se prevé la realización de distintas acciones entre Scouts de Argentina, FUNDEMOS (Fundación Scout Infancias y Juventudes) y la Municipalidad de Salta, que impulsan intercambios que generen un mejoramiento en la calidad de vida, desde el desarrollo social, educación, salud, nutrición, ambiente y sustentabilidad, niñez, género, familia y sociedad, reflejando los propósitos del Movimiento Scout que son los de colaborar, promover y apoyar el trabajo en la protección de las infancias y las juventudes;

Que, el programa **"Cambiando Vidas"** que desarrolla e impulsa Scouts Argentina, es una iniciativa que acompaña a niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad social ofreciendo formación en valores y habilidades a través de espacios de educación no formal;

Que, LA MUNICIPALIDAD, en el entendimiento de la relevancia que posee el movimiento scout en territorio y la importancia del Programa "Cambiando Vidas" en la sociedad, en la comunidad de jóvenes y niños, considera fundamental el propiciar actividades de participación con el propósito de identificar, colaborar, apoyar, capacitar, orientar e impulsar el crecimiento personal, social, académico, económico y cultural en aquellas personas, niños, niñas, jóvenes y adultos, que buscan un cambio en sus vidas en pos de mejorar su realidad;

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0126

Que, es intención de LAS PARTES, trabajar mancomunadamente para implementar y desarrollar el Programa "Cambiando Vidas" en la Ciudad de Salta, brindando herramientas para el desarrollo humano de nuestra comunidad;

Ante lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir el siguiente Convenio marco que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto. El presente **Convenio Específico** tiene por finalidad la de implementar, desarrollar e impulsar de manera "exclusiva" entre LAS PARTES el Programa *"Cambiemos Vidas", Municipalidad de Salta + Scouts Argentina + FUNDEMOS - Fundación Scouts.* Para ello **LAS PARTES** se comprometen a trabajar identificando a personas en condición de vulnerabilidad social que requieran de capacitación, formación en oficios, herramientas e insumos y acompañamiento para impulsar y potenciar su desarrollo económico, social, educativo y cultural.

CLÁUSULA SEGUNDA: Compromisos. LA MUNICIPALIDAD se compromete a gestionar los recursos y medios necesarios para el desarrollo y correcta ejecución del Programa descrito, así como los espacios físicos requeridos.

SCOUTS Y FUNDEMOS, se comprometen a identificar las personas que apliquen al Programa, vinculando a las mismas con **LA MUNICIPALIDAD**. Acompañar en los procesos de capacitación, formación y seguimiento de las personas vinculadas al programa. Desarrollar, en conjunto con **LA MUNICIPALIDAD**, los contenidos necesarios para dar cumplimiento al presente **Convenio**.

LAS PARTES se comprometen a acompañar, difundir, registrar y promover las acciones que del presente convenio surjan, siempre y cuando exista consenso al respecto y previa consulta entre **LAS PARTES**. Así mismo se comprometen en coordinar y consensuar los contenidos a difundir.

CLÁUSULA TERCERA: Dependencia. Se deja establecido que el presente **Convenio** no origina ni implica relación laboral y/o contractual alguna entre **LAS PARTES**, con sus dependientes o quienes ellas contraten, con motivo de la ejecución del presente **Convenio**, quienes permanecerán independientes una de la otra. Asimismo, cada parte llevará a cabo sus compromisos bajo su exclusiva responsabilidad, con sus propios medios y de acuerdo con la ley, manteniendo autonomía e independencia en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo cada una la responsabilidad de los hechos, actos, omisiones o infracciones que se deriven directa o indirectamente de su actuación

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0126

CLÁUSULA CUARTA: Exclusividad. La suscripción del presente **Convenio** deja de manifiesto que el desarrollo del Programa *"Cambiemos Vidas", Municipalidad de Salta + Scouts Argentina + FUNDEMOS - Fundación Scouts* es exclusivo entre **LAS PARTES**. Por lo cual **LAS PARTES** signatarias, en forma individual o conjunta, no podrán celebrar acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

CLÁUSULA QUINTA: Vigencia. El presente **Convenio** entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, independientemente de su incorporación al derecho público municipal. Estando facultados para generar las acciones correspondientes. El presente **Convenio** durará hasta el 31 de diciembre de 2026, renovándose automáticamente por un mismo periodo siempre y cuando no exista el pedido de extinción del mismo por alguna de las partes, en cuyo caso deberá ser informado por escrito con un mínimo de antelación de treinta (30) días.

CLÁUSULA SEXTA: Rescisión. Sin perjuicio de ello cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindir el presente **Convenio** sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente a la otra parte en un plazo de treinta (30) días. De producirse la rescisión, esta no podrá afectar las actividades que se hallaren en curso de ejecución, las que continuarán hasta su finalización

CLÁUSULA SÉPTIMA: Controversias. LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse con motivo de la ejecución del presente **Convenio**. Para cualquier divergencia en la interpretación o aplicación del presente o de sus convenios específicos, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta. Para todos los efectos que se deriven del presente **Convenio**, las partes fijan sus domicilios legales en los indicados en el encabezamiento del mismo.

A los efectos legales se considerarán como domicilios constituidos los establecidos en el encabezado del presente

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 11 días del mes de diciembre de 2025.

Marco A. Esvizzbl
45.054.453

3

Dr. Nicolás Luis Martorell Todaro
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Salta

--*-

SALTA, 05 MAR 2026

DECRETO N° ____0127_____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 089.222-SG-2025.

VISTO la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. Ofelia Inés MARTÍNEZ**, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan constancias de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS.

QUE a fs. 05 la Dirección General de Inspección de Personal, manifiesta que la citada agente se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del 01/01/26.

QUE a fs. 07 el Secretario de Gobierno, toma conocimiento que la agente Martínez se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

QUE a fs. 08 la Dirección de Legajos informa que la agente mencionada no se encuentra comprendida en los términos de las disposiciones del Artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo.

QUE a fs. 09 la Dirección General de Sumarios de Procuración General, expresa que la agente Martínez no registra causa administrativa como imputada.

QUE a fs. 10 la Subsecretaría de Patrimonio manifiesta que la citada agente no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

QUE a fs. 13 el Departamento de Control de Novedades de la Dirección General de Supervisión de Haberes registra la baja interna de haberes de la nombrada agente, a partir del 01/01/26.

QUE a fs. 14/15 la Dirección General de Asesoría Laboral, dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos, emite Dictamen N° 118/26 expresando que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir de fecha 01/01/26 la renuncia presentada por la agente Martínez, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a fs. 19 la Dirección General de Presupuesto, procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE a fs. 23/24 la Secretaría Legal y Técnica emite dictamen legal, considerando que corresponde aceptar la renuncia presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. Ofelia Inés MARTÍNEZ**, DNI N° 17.196.735, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/01/26, por haberse acogido a los beneficios de la ***Jubilación Ordinaria***, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0325/24

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NUÑEZ NAJLE-FURIO

--*-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. Dora Yolanda DELGADILLO**, DNI N° 17.950.058, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01/01/2026, por haberse acogido a los beneficios de la ***Jubilación Ordinaria***, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0325/24

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NUÑEZ NAJLE-FURIO

--*-

QUE a fs. 19 la Dirección General de Presupuesto, procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE a fs. 24/25 la Secretaría Legal y Técnica emite dictamen legal, considerando que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. Marcelo Antonio ORCE**, DNI N° 14.176.485, perteneciente a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a partir del **01/01/26**, por haberse acogido a los beneficios de la ***Jubilación Ordinaria***, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0325/24.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE-FURIO

--*-

QUE a fs. 15 el Departamento de Control de Novedades de la Dirección General de Supervisión de Haberes, registra la baja interna de haberes del agente Barreto, a partir del 01/01/2026.

QUE a fs. 16/17 la Dirección General de Asesoría Laboral, dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos, emite Dictamen N° 150/26 expresando que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir de fecha 01/01/2026 la renuncia presentada por el agente Eduardo Barreto, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a fs. 21 la Dirección General de Presupuesto, procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE a fs. 26/27 la Secretaría Legal y Técnica emite dictamen legal, considerando que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. Eduardo BARRETO**, DNI N° 14.304.081 perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, a partir del **01/01/2026**, por haberse acogido a los beneficios de la ***Jubilación Ordinaria***, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0325/24.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE-FURIO

--*-

QUE a fs. 10 la Dirección de Legajos informa que el agente mencionado no se encuentra comprendido en los términos de las disposiciones del Artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo.

QUE a fs. 11 la Dirección General de Sumarios de Procuración General, expresa que el agente Gómez no registra causa administrativa como imputado.

QUE a fs. 12 la Subsecretaría de Patrimonio manifiesta que el nombrado agente no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

QUE a fs. 15 el Departamento de Control de Novedades de la Dirección General de Supervisión de Haberes, registra la baja interna de haberes del agente Gómez, a partir del 01/01/2026.

QUE a fs. 16/17 la Dirección General de Asesoría Laboral, dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos, emite Dictamen N° 144/26 expresando que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir de fecha 01/01/2026 la renuncia presentada por el agente Ramón Ovidio Gómez, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a fs. 21 la Dirección General de Presupuesto, procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE a fs. 25/26 la Secretaría Legal y Técnica emite dictamen legal, considerando que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. Ramón Ovidio GÓMEZ**, DNI N°13.661.847 perteneciente a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a partir del **01/01/2026**, por haberse acogido a los beneficios de la ***Jubilación Ordinaria***, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0325/24.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE-FURIO

--*-

QUE a fs. 02 la Dirección de Asesoría Legal Tributaria, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, emite Dictamen N° 10/26 considerando que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde la depuración y expurgo de los expedientes identificados a través de volantes de pases adjuntos en código QR Tomos I, II, III y IV, en virtud de haber caducado el plazo de archivo conforme lo establecido por el Decreto N° 1255/00 y su modificatorio Decreto N° 0287/24.

QUE la documentación remitida se detalla en los Códigos QR adjuntos al presente, suscripta digitalmente por el Sr. Secretario Legal y Técnico, Dr. Miguel Núñez Najle.

QUE conforme al Artículo 44 del Código de Procedimientos Administrativos Municipal, aprobado por Ordenanza N° 16.489 y su modificatoria la Ordenanza Ad Referéndum N° 16.526, los actos administrativos se manifiestan expresamente y por escrito, sea en soporte papel, electrónico o digital.

QUE la digitalización de los anexos se debe al volumen de los mismos.

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente con encuadre en la Ordenanza N° 6.683, el Decreto N° 1255/00, modificado por Decreto N° 0287/24.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la depuración y expurgo de la documentación detallada en los Anexos identificados como Tomos N° I, II, III y IV a los que se accede mediante la lectura de los respectivos códigos QR, los que se adjuntan y forman parte del presente, según lo expresado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la depuración y expurgo de la documentación individualizada en los Anexos citados precedentemente, será ejecutada por la Dirección General de Archivo General Municipal de la Procuración General Adjunta, dependiente de la Procuración General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que por la Subsecretaría de Administración y Documentación de la Secretaría Legal y Técnica se arbitrará la baja de las actuaciones en el Sistema Informático de Gestión Administrativa (SIGA).

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Procuración General y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR la documentación dada de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 1.255/00

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Procurador General, Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NUÑEZ NAJLE-RISSO-FURIO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0138

TOMO 1

Cr. FACUNDO FURIO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

Dr. FABIO MIGUEL NUNEZ NAJLE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE
Municipalidad de Salta

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0138

TOMO 2

CP. FACUNDO FURIO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

FABIO MIGUEL NUÑEZ NOLE
ASESOR LEGAL Y TÉCNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE
Municipalidad de Salta

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0138

TOMO 3

I.F.P.
Cr. FACUNDO FURIO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

JMED
Dr. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE
Municipalidad de Salta

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

...///CORRESPONDE A DECRETO Nº 0138

TOMO 4

Cr. FACUNDO FURIO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

Lic. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE
Municipalidad de Salta

--*-

SALTA, 13 MAR 2026

DECRETO N°____0139_____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 003.859-SG-2026 adjunto Nota SIGA N° 1.460/2026.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Subsecretaria de Gestión Ambiental a cargo de la Subsecretaría de Bienestar Animal solicita la contratación del Médico Veterinario Federico Emanuel RAMOS ZANCA en reemplazo del Médico Veterinario Marcos TOGNOLINI, y;

CONSIDERANDO:

QUE el M.V. Tognolini se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Servicios, bajo la modalidad con *Factura*, aprobado por el Decreto N° 0783/25, para desempeñarse en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

QUE a fs. 02, presenta su renuncia a partir del 01/02/26, por lo que corresponde su aceptación por este Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE en virtud de lo requerido, corresponde rescindir el contrato antes mencionado, de conformidad a lo estipulado en su cláusula sexta que faculta al municipio a tal efecto.

QUE asimismo, se requiere en su reemplazo, la contratación de los servicios del M.V. Ramos Zanca, quien reúne las condiciones estimadas para las tareas que se desarrollan en la Subsecretaría de Bienestar Animal.

QUE en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 16.396, a fs. 15 se adjunta constancia del Registro de Deudores Alimentarios, donde se observa que el Sr. Ramos Zanca no se encuentra inscripto como tal.

QUE a fs. 18 ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda, informando que conforme la valorización efectuada a fs. 16, la partida correspondiente cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demanda, según la Ordenanza N° 16.499 de Recursos del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

QUE a tal fin procede la emisión del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. RESCINDIR a partir del **01/02/26**, el Contrato de Servicios *bajo la modalidad con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de Salta y el **Médico Veterinario Marcos TOGNOLINI**, DNI N° 29.336.659, aprobado por Decreto N° 0783/25, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Servicios *bajo la modalidad con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de Salta y el **Médico Veterinario Federico Emanuel RAMOS ZANCA**, DNI N° 32.804.464, que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad al Decreto N° 0325/24.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

--*-

a los beneficios de la ***Jubilación Ordinaria***, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0325/24.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE-FURIO

--*-

ARTÍCULO 2°. INCORPORAR al cálculo de las Erogaciones del Ejercicio 2025, el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas presupuestarias:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
	TOTAL EROGACIONES	16.534.646.857,72
1	EROGACIONES CORRIENTES	16.534.646.857,72
1.1	GASTOS CORRIENTES	16.534.646.857,72
1.1.1	PERSONAL-INTENDENCIA	2.239.646.857,72
1.1.1	PERSONAL-JEFATURA DE GABINETE	1.550.000.000,00
1.1.1	PERSONAL-SEC. HACIENDA	3.400.000.000,00
1.1.1	PERSONAL-SEC. LEGAL Y TECNICA	365.000.000,00
1.1.1	PERSONAL-SEC. GOBIERNO	2.300.000.000,00
1.1.1	PERSONAL-SEC. AMBIENTE Y SERV.PUBLICOS	2.700.000.000,00
1.1.1	PERSONAL-SEC.OBRAS PUBLICAS	1.200.000.000,00
1.1.1	PERSONAL-SEC.DESARROLLO SOCIAL	1.200.000.000,00
1.1.1	PERSONAL-SEC.ESPACIOS PUBLICOS Y PROT.CIUDADANA	420.000.000,00
1.1.1	PERSONAL-SEC.TRANSITO Y SEG.VIAL	430.000.000,00
1.1.1	PERSONAL-AGENCIA DE CULTURA	40.000.000,00
1.1.1	PERSONAL-ENTE DE TURISMO	220.000.000,00
1.1.1	PERSONAL-PROCURACION GENERAL	230.000.000,00
1.1.1	PERSONAL-TRIBUNAL CUENTAS	60.000.000,00
1.1.1	PERSONAL-TRIBUNAL FALTAS	180.000.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	16.534.646.857,72

ARTÍCULO 3°. TOMAR conocimiento por la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. EL presente será firmado por los Sres. Secretario Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE-FURIO

--*-

QUE el presente Convenio no origina ni implica una relación laboral y/o contractual alguna entre las partes, ni relación civil ni administrativa con sus dependientes o quienes ellos contraten, teniendo vigencia hasta el 7 de diciembre de 2.027 a partir de la fecha de la emisión del correspondiente instrumento legal.

QUE a fs. 11 la Secretaría Legal y Técnica emite el dictamen legal correspondiente.

QUE conforme las facultades previstas en el Artículo 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el Convenio suscripto al Derecho Público Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. RATIFICAR en todas sus partes el **CONVENIO ESPECIFICO**, celebrado el 13 de enero de 2.026, entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Nicolás Luis MARTORELL TODARO y el Centro Regional de Hemoterapia del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por su Directora, Dra. Mónica Alejandra LÓPEZ, el que con su Anexo I se adjunta y forman parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. REMITIR copia legalizada del presente Decreto por la Secretaría de Gobierno, al Centro Regional de Hemoterapia del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, en el domicilio denunciado en el Convenio.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaria de Gobierno, con sus dependencias intervinientes.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico, y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE-MARTORELL TODARO

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0145

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

_____Entre el **CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA,** en adelante **EL CENTRO**, representado en este acto por su Directora, **Dra. Mónica Alejandra LOPEZ**, DNI N° 23.749.805, con domicilio en Bolívar Nº 687 de la Ciudad de Salta, con domicilio electrónico crhsalta@salta.gob.ar , por una parte; y por la otra, **LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**, CUIT N° 30-58558353-3, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada en este acto por el **Dr. Nicolás Luis MARTORELL TODARO**, D.N.I N° 38.506.481, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Salta, con domicilio legal en Centro Cívico Municipal, Av. Paraguay Nº 1.240 de la ciudad de Salta, y domicilio electrónico secretariadegobierno@municipalidadsalta.gob.ar , por una parte; en conjunto denominadas **LAS PARTES**, convienen en suscribir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO,** teniendo en cuenta los antecedentes que se consignan a continuación y sujetando el mismo a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Provincial, la salud es un derecho inherente a la vida y su preservación es un deber de cada persona. Es un bien social. Por ello, compete al Estado el cuidado de la salud física, mental y social de las personas y asegurar a todos la igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades._____

En orden a lo dispuesto por Ley N° 8171, y su modificatoria, Ley N° 8274, Art. 23 inc. 4, compete al Ministerio de Salud Pública *"entender en la promoción, creación de las condiciones adecuadas para la protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental y lo inherente a la conservación y mejoramiento de los factores que contribuyen a la salud de la población, garantizando la efectiva participación de los Municipios y de todos los sectores de la comunidad".*_____

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0145

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Salta, está facultada a firmar convenios con el Ejecutivo Provincial, cooperando en la asistencia social, la salud pública, colaborando con las instituciones oficiales y privadas para el desarrollo de programas de promoción social que brinden servicios de asistencia social y/o médica en forma gratuita en beneficio de la comunidad de la ciudad de Salta.____

Que, la donación de sangre es un acto altruista y solidario que tiene un papel crucial en situación de emergencia o con tratamientos prolongados. Ante este hecho en la Ciudad de Salta se enfrentan dificultades en la obtención de donaciones de sangre voluntarias, suficientes para cubrir las demandas de los pacientes. Es por ello que se considera que el trabajo conjunto con la Municipalidad de Salta para potenciar las iniciativas de donación de sangre mediante campañas específicas a desarrollarse en conjunto._____

Que, la Municipalidad de Salta y la Dirección del Centro Regional de Hemoterapia, dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, buscan trabajar mancomunadamente con el objeto de potenciar las campañas de donación de sangre en la Ciudad de Salta._____

Es por ello, y en atención al interés de desarrollar acciones en forma conjunta, se procede a la firma del presente convenio sujeto a la cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es que **LAS PARTES** trabajen conjuntamente con el fin de fomentar la donación voluntaria de sangre en la Ciudad de Salta con el fin de garantizar un suministro sostenible y seguro para cubrir las demandas de componentes sanguíneos. **LAS PARTES** desarrollarán en conjunto un Cronograma tentativo de acciones, en atención a los eventos que desde **LA MUNICIPALIDAD** se desarrollan, buscando convocar a la mayor cantidad de ciudadanos mediante materiales gráficos y difusiones audiovisuales. Las actividades previstas se adjuntan como **ANEXO I** al presente Convenio.____

CORRESPONDE A DECRETO Nº **0145**

SEGUNDA: LAS PARTES de común acuerdo podrán idear, diseñar y desarrollar materiales de concientización consistentes en: afiches, folletos, cartelería, difusión en redes, y demás que consideren pertinente, en función de la planificación de las acciones que como **ANEXO I** forman parte del presente **CONVENIO.**

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD, según corresponda a sus competencias, se compromete a coordinar los lugares óptimos donde se instalará el Camión Móvil del Centro Regional de Hemoterapia, receptor de las donaciones voluntarias de sangre.

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE HEMOTERAPIA aportará el centro móvil de extracción de sangre, el cual contará con los recursos humanos, materiales e insumos necesarios para llevar a cabo el proyecto.

-Podrá brindar capacitaciones con el objeto de poder brindar un mejor servicio e información a la comunidad interesada de realizar la donación voluntaria de sangre.

-Coordinará y desarrollará la logística en conjunto con **LA MUNICIPALIDAD** para que la presente campaña tenga una mejor difusión y una mayor adhesión por parte de la comunidad.

-LAS PARTES en común acuerdo, cooperarán en la implementación de las acciones, cada una según su responsabilidad. Los gastos que demande la ejecución de las acciones que forman parte integrante del presente convenio, serán asumidos por **LAS PARTES** de acuerdo a la implicancia de cada una, para la cual se procederá a los trámites correspondientes de acuerdo a los circuitos administrativos establecidos.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD designa como Coordinador para la ejecución y cumplimiento de este Convenio a la Secretaria de Gobierno y sus respectivas autoridades. Por su parte **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE HEMOTERAPIA** designa a Claudia Silvana Gelmetti, DNI 18.230.579, Jefa División Secretaría Administrativa del Centro Regional de Hemoterapia.

Ordenanza Nª 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nª 15.482 – Decreto Nª 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0145

QUINTA: Se deja establecido que el presente **PROTOCOLO** no origina ni implica una relación laboral y/o contractual alguna entre **LAS PARTES**, ni relación civil ni administrativa con sus dependientes o quienes ellos contraten, con motivo de la ejecución del presente **CONVENIO**, quienes permanecerán independientes, una de la otra._____

SEXTA: La suscripción del presente **CONVENIO Y PROTOCOLO** no significa un obstáculo para que **LAS PARTES** signatarias, en forma individual o conjunta, celebren acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, nacionales o extranjeras._____

SÉPTIMA: El presente **CONVENIO** tendrá una vigencia hasta el 7 de diciembre del 2027 a partir de la emisión del correspondiente instrumento legal, con renovación automática, salvo notificación contraria. En ese sentido, **LAS PARTES** quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días y no dará derecho alguno a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. La finalización anticipada del Convenio no afectará la marcha y conclusión de las Acciones indicadas en el presente._____

OCTAVA: Para todos los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** constituyen domicilio en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones que se practiquen._____

NOVENA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse con relación a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, **LAS PARTES** se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en razón del carácter de cooperación que las anima. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta._____

En prueba de conformidad, se firmarán tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 13 días del mes de enero del año 2026._____

Dra. Mónica A. López
Dirección
Centro Regional Hemoterapia
M.P. 4565

Dr. Nicolás Martorell
SECRETARIO DE GOBIERNO

4

CORRESPONDE A DECRETO Nº **0145**

ANEXO I

CRONOGRAMA TENTATIVO DE ACTIVIDADES

I. Fechas para el Móvil en el Centro Cívico Municipal (CCM)

- 19 al 21 de Enero. Campaña de concientización.
- 22 de Enero. Colecta de sangre y hemoderivados en Teatro Cubo.
- 6 al 14 de Abril. Campaña de concientización.
- 15 de Abril, Campaña con móvil en el Centro Cívico Municipal (CCM), destinada a los empleados y vecinos de la zona.

II. Fechas para el Móvil en la Escuela de Emprendedores

- Mes de mayo. Día del Emprendedor. Campañas de concientización.
- Mes de Mayo, Campaña con móvil en Escuela de Emprendedores, destinada a los empleados, a alumnos que cursan alli y vecinos de la zona.

III. Fechas para el Móvil en la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial

- Mes de Junio. Semana de la Seguridad Vial. Campañas de concientización.
- Mes de Junio, Campaña con móvil en Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, destinada a los empleados, a las personas que van a realizar tramites de emisión y/o renovación de carnet de conducir y vecinos de la zona.

IV. Fechas en CIC y SUM

Se acordará con la Coordinación de los CIC Y de los SUM, las demás fechas donde se podrán realizar acciones de concientización y asistencia del móvil, atendiendo al cronograma de actividades existente de la Municipalidad y que sean de relevancia para el desarrollo de las propuestas.

Dra. Mónica A. López
Dirección
Centro Regional Hemoterapia
M.P. 4565

Dr. Nicolás Martorell
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta

SUMARIO

SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

RESOLUCIONES

Salta MUNICIPALIDAD

SALTA, 11 MAR 2026 .-

RESOLUCIÓN Nº 016
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 088803-SG-2025

VISTO la solicitud de redeterminación de precios de la obra "ADICIONAL Nº 01 DEL 10,60% DE LA ADENDA-PROYECTO, REPARACION DE ZONAS, CONSTRUCCION Y FUNCIONALIZACION DEL CORREDOR URBANO – AVENIDA YRIGOYEN" O.C 00107/25, presentado por la firma contratista CONTA WALTER MARIO SRL y;

CONSIDERANDO:

QUE la firma contratista CONTA MARIO WALTER SRL, es contratista de la obra "ADICIONAL Nº 01 DEL 10,60% DE LA ADENDA DE - PROYECTO, REPARACION DE ZONAS, CONSTRUCCION Y FUNCIONALIZACION DEL CORREDOR URBANO – AVENIDA YRIGOYEN" O.C 00107/25" adjudicada por el monto inicial de $486.221.617,31;

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores ABRIL 2024;

QUE mediante Expediente N° 88.803-SG-2025, la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante Dictamen Nº 1.107, de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas considera que considera corresponde como Redeterminación de Precios N° 01 (correspondiente a los certificados de obra N° 1 al final N°4) correspondiente al período comprendido entre abril 2024 y agosto 2025, por un total de $ 69.379.124,82 (PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 82/100), IVA incluido, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes;

QUE la Dirección General de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de la Secretaría de Obra Pública y la asesoría legal del organismo, consideraron cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos, resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE mediante Dictamen la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE ha intervenido la Secretaria de Hacienda realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE por Decreto Nº 0035/25 se delega en el Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal, en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances, excepciones y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el proceso de Redeterminación de Precios N° 01 "ADICIONAL DEL 10,60% DE LA ADENDA- PROYECTO, REPARACION DE ZONAS, CONSTRUCCION Y FUNCIONALIZACION DEL CORREDOR URBANO – AVENIDA YRIGOYEN" O.C 00107/25" correspondiente al período comprendido entre abril 2024 y agosto 2025.-

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma contratista CONTA WALTER MARIO SRL, que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaría de Hacienda del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón de las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MNC
Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 016

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

_____ Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay Nº 1240 de esta Ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte, la Empresa **CONTA WALTER MARIO S.R.L.**, representada por su socio gerente Walter Mario Conta, con domicilio en calle 9 de Julio N° 404, Metan, Provincia de Salta, en adelante, **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminación de Precios, por la obra: "ADICIONAL DEL 10,60% DE LA ADENDA-PROYECTO, REPARACION DE ZONAS, CONSTRUCCION Y FUNCIONALIZACION DEL CORREDOR URBANO – AVENIDA YRIGOYEN" O.C 00107/25, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que la firma contratista CONTA MARIO WALTER SRL, es contratista de la obra "ADICIONAL DEL 10,60% DE LA ADENDA- PROYECTO, REPARACION DE ZONAS, CONSTRUCCION Y FUNCIONALIZACION DEL CORREDOR URBANO – AVENIDA YRIGOYEN" O.C 00107/25";

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores ABRIL 2024;

Que mediante Expediente N° 88.803-SG-2025, la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

Que mediante Dictamen Nº 1.107, de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas considera que considera corresponde como Redeterminación de Precios N° 01 (correspondiente a los certificados de obra N° 1 al final N°4) correspondiente al período comprendido entre abril 2024 y agosto 2025, por un total de $ 69.379.124,82 (PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 82/100), IVA incluido, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 016

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

Por ello, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la orden de compra Nº 00107/23, "ADICIONAL DEL 10,60% DE LA ADENDA- PROYECTO, REPARACION DE ZONAS, CONSTRUCCION Y FUNCIONALIZACION DEL CORREDOR URBANO – AVENIDA YRIGOYEN" O.C 0023/23"con las adecuaciones que surjan del presente.

CLÁUSULA SEGUNDA: DETERMINAR cómo monto final de la redeterminación de precios N° 01 de la obra adicional de referencia (C.P. 1 al final 4), por el correspondiente al período comprendido entre abril 2024 y agosto 2025, un total de $ 69.379.124,82 (PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 82/100), IVA incluido.

La forma de pago de la redeterminacion será acordada entre el Contratista y la Secretaría de Hacienda.

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminación y los certificados emitidos; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos, intereses, y/o reclamos por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha.

CLAUSULA CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato por el 5% de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación.

_____ En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los ...días de Marzo de 2026.

Contgr Walter Mauro S.R.L.
Contgr Walter Mauro
Socio Gerente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JMC
Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

MNC
Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

--*-

SALTA, 12 MAR 2026 .-

RESOLUCIÓN Nº 017
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 051643-SG-2025

VISTO la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la empresa CYL S.R.L., contratista de la obra "RECONSTRUCCION DE BOCACALLES DE HORIMGON EN ZONA CENTRO NOROESTE DE LA CIUDAD C.N.O." O.C. Nº 0009/25 Resolución D.G.C. Nº 023/2025 DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES;

CONSIDERANDO:

QUE la firma CYL S.R.L. es contratista de la obra "RECONSTRUCCION DE BOCACALLES DE HORIMGON EN ZONA CENTRO NOROESTE DE LA CIUDAD C.N.O." O.C. Nº 0009/25 Resolución D.G.C. Nº 023/2025 de la Dirección General De Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $216.365.041,28 IVA incluido (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UNO CON 28/100);

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores ENERO 2025;

QUE mediante Expediente N° N° 51643-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante Dictamen Nº 1.101 de la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas, se considera razonable el importe resultante en concepto de Redeterminación de Precios N° 01 (certificado final de obra N° 02) por el periodo comprendido entre Enero 2025 y Abril 2025, por un total de $5.899.973,96 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 96/100), con el descuento correspondiente por Anticipo Financiero otorgado;

QUE ha intervenido la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones de la Secretaría de Obra Pública consideró cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc., y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE toma la intervención correspondiente, mediante Dictamen, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE ha intervenido la Dirección General de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE el Decreto N° 1170/03 dispone que el régimen de redeterminación de precios de contratos de obras públicas (art. 1) podrá aplicarse : "….En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que: 1.- Reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista".

QUE por Decreto Nº 0035/25 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal, en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances, excepciones y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el proceso de Redeterminación de Precios N° 01 (certificado final de obra N° 02) por el periodo comprendido entre Enero 2025 y Abril 2025 para la obra "RECONSTRUCCION DE BOCACALLES DE HORIMGON EN ZONA CENTRO NOROESTE DE LA CIUDAD C.N.O.", O.C. Nº 0009/25 Resolución N°0023/2.025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma CYL S.R.L. que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaría de Hacienda del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Publicas con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MNC
Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

_____ Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay Nº 1240 de esta Ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte, la Empresa **CYL S.R.L.**, representada por su socio gerente, Lic. Andrés Cuneo, con domicilio en Calle Bme. Mitre Nº 1362, de esta Ciudad, en adelante, **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminación de Precios, por la obra: "RECONSTRUCCION DE BOCACALLES DE HORIMGON EN ZONA CENTRO NOROESTE DE LA CIUDAD C.N.O." O.C. Nº 0009/25 Resolución D.G.C. Nº 023/2025, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que la firma **CYL S.R.L.** es contratista de la obra "RECONSTRUCCION DE BOCACALLES DE HORIMGON EN ZONA CENTRO NOROESTE DE LA CIUDAD C.N.O.", O.C. Nº 0009/25 Resolución N°0023/2.025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $216.365.041,28 IVA incluido (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UNO CON 28/100).

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores ENERO 2025.

Que mediante Expediente N° 51643-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

Que mediante Dictamen Nº 1.101 de la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas, se considera razonable el importe resultante en concepto de Redeterminación de Precios N° 01 (certificado final de obra N° 02) por el periodo comprendido entre Enero 2025 y Abril 2025, por un total de $5.899.973,96 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 96/100), con el descuento correspondiente por Anticipo Financiero otorgado.

Que cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MNC
Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 017

Por ello, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la orden de compra O.C. Nº 0009/25 emitida en el marco de la "RECONSTRUCCION DE BOCACALLES DE HORIMGON EN ZONA CENTRO NOROESTE DE LA CIUDAD C.N.O.", O.C. Nº 0009/25 Resolución N°0023/2.025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $216.365.041,28 IVA incluido (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UNO CON 28/100)._____

CLÁUSULA SEGUNDA: DETERMINAR cómo monto final de la Redeterminación de Precios N° 01 (certificado final de obra N° 02) por el periodo comprendido entre Enero 2025 y Abril 2025, por un total de $5.899.973,96 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 96/100), con el descuento correspondiente por Anticipo Financiero otorgado.._____

La forma de pago será acordada con la SECRETARIA DE HACIENDA._____

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminación; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos, intereses, y/o reclamos por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha._____

CLAUSULA CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato por el 5% de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación y descuento de fondo de reparo._____

_____ En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los ...días de Marzo de 2026._____

Lic. ANDRES CUNZO
SOCIO GERENTE
CyL S.R.L.

JMC
Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

--*-

SALTA, 12 MAR 2026 .-

RESOLUCIÓN Nº 018
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 3855-SG-2026

VISTO la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la empresa IMECA SRL, contratista de la obra "RETIRO Y REPOSICION DE MATERIALES PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMIENTO PARA HORMIGON EXISTENTES EN ZONAS A Y B – ETAPA III" OC 147/25, RESOLUCION DGC 283/2024;

CONSIDERANDO:

QUE la firma IMECA S.R.L. es contratista de la "RETIRO Y REPOSICION DE MATERIALES PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMIENTO PARA HORMIGON EXISTENTES EN ZONAS A Y B – ETAPA III" OC 147/25, RESOLUCION DGC 283/2025 de la Dirección General de Contrataciones, adjudicada por el monto inicial de $218.838.322,94 (PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 94/100)

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores julio 2025;

QUE mediante Expediente N° 003855-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante Dictamen Nº 1.113 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas considera que corresponde en concepto de redeterminación de precios N° 01 (certificado Parcial de Obra N° 1 y certificado final N° 2) por el periodo comprendido entre el mes de julio 2025 a setiembre 2025, un total de $ 9.775.746,28 (PESOS NUEVE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y SESIS con 28/100) IVA INCLUIDO, ya que se ajusta a las disposiciones legales vigentes;

QUE ha intervenido la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones y la Dirección General de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de la Secretaría de Obra Pública, consideró cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE mediante Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE ha intervenido la Dirección de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE el Decreto N° 1170/03 dispone que el régimen de redeterminación de precios de contratos de obras públicas (art. 1) podrá aplicarse : "….En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que: 1.- Reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista".

QUE por Decreto Nº 0035/25 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal, en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances, excepciones y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE
DE CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el proceso de Redeterminación de Precios N° 01, (certificado Parcial de Obra N° 1 y certificado final N° 2) por el periodo comprendido entre el mes de julio 2025 a setiembre 2025, obra: "RETIRO Y REPOSICION DE MATERIALES PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMIENTO PARA HORMIGON EXISTENTES EN ZONAS A Y B – ETAPA III" OC 147/25, RESOLUCION DGC 283/2024 de la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma IMECA S.R.L. que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaria de Hacienda del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón de las Secretarías de Hacienda y de Obras Publicas con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 018

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

_____ Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay Nº 1240 de esta Ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte, la Empresa **IMECA S.R.L**, representada por su Socio Gerente, Ing. Alfredo SALUM, con domicilio en Calle AVDA DE LOS PAJAROS N°1427, de esta Ciudad, en adelante, **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminación de Precios, por la obra: "RETIRO Y REPOSICION DE MATERIALES PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMIENTO PARA HORMIGON EXISTENTES EN ZONAS A Y B – ETAPA III" OC 147/25, RESOLUCION D.G.C N° 283/2024, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que la firma **IMECA S.R.L** es contratista de la obra: "RETIRO Y REPOSICION DE MATERIALES PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMIENTO PARA HORMIGON EXISTENTES EN ZONAS A Y B – ETAPA III" OC 147/25, RESOLUCION D.G.C. 283/2024 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $218.838.322,94 (PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 94/100)

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores JULIO 2025.

Que mediante Expediente N° 3855-SG-2026 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

Que mediante dictamen Nº1.113 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas considera que corresponde determinar en concepto de redeterminación de precios N° 01 (certificado Parcial de Obra N° 1 y certificado final N° 2) por el periodo comprendido entre el mes de julio 2025 a setiembre 2025, un total de $ 9.775.746,28 (PESOS NUEVE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y SESIS con 28/100) IVA INCLUIDO.

Que cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 018

Por ello, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la orden de compra N° 00147/25 emitida en el marco de la obra "RETIRO Y REPOSICION DE MATERIALES PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMIENTO PARA HORMIGON EXISTENTES EN ZONAS A Y B – ETAPA III", RESOLUCION DGC 283/2024 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $218.838.322,94 (PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 94/100), con las adecuaciones que surjan del presente y los informes agregados en expediente.

CLÁUSULA SEGUNDA: DETERMINAR como monto final de la Redeterminación de Precios N° 01 (certificado Parcial de Obra N° 1 y certificado final N° 2) por el periodo comprendido entre el mes de julio 2025 a setiembre 2025, un total de $ 9.775.746,28 (PESOS NUEVE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y SESIS con 28/100) IVA INCLUIDO.

La forma de pago será acordada con la SECRETARIA DE HACIENDA.

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminación; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos, intereses, y/o reclamos por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha.

CLAUSULA CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato por el 5% de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación y descuento de fondo de reparo.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los ...días de .....Marzo..... de 2026.

Ing. Alfredo Salum
IMECA S.R.L
Socio Gerente

JMC
Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

--*-

SALTA, 12 MAR 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 019
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 079936-SG-2025

VISTO la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la empresa CYL S.R.L., contratista de la obra "RECONSTRUCCION DE ZONA DE TRANSICION Y CONTENCION DE TALUD EN RIESGO DE DERRUMBE – CANAL TINKUNAKU" O.C. Nº 0113/25 Resolución D.G.C. Nº 232/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

QUE la firma **CYL S.R.L.** es contratista de la obra "RECONSTRUCCION DE ZONA DE TRANSICION Y CONTENCION DE TALUD EN RIESGO DE DERRUMBE – CANAL TINKUNAKU" O.C. Nº 0113/25 Resolución D.G.C. Nº 232/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $259.949.198,57 IVA incluido (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 57/100);

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores JUNIO 2025;

QUE mediante Expediente N° N° 79936-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante Dictamen Nº 1.115 de la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas, se considera razonable el importe resultante en concepto de Redeterminación de Precios N° 01 (certificados parciales de obra N° 03 y 04) por el periodo comprendido entre Junio 2025 y septiembre 2025, por un total de $9.294.751,63 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 63/100), con el descuento correspondiente por Anticipo Financiero otorgado;

QUE ha intervenido la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones de la Secretaría de Obra Pública consideró cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc., y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE toma la intervención correspondiente, mediante Dictamen, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE ha intervenido la Dirección General de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE el Decreto N° 1170/03 dispone que el régimen de redeterminación de precios de contratos de obras públicas (art. 1) podrá aplicarse : "….En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que: 1.- Reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista".

QUE por Decreto Nº 0035/25 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal, en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances, excepciones y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el proceso de Redeterminación de Precios N° 01 (certificados parciales de obra N° 03 y 04) por el periodo comprendido entre Junio 2025 y septiembre 2025 para la obra "RECONSTRUCCION DE ZONA DE TRANSICION Y CONTENCION DE TALUD EN RIESGO DE DERRUMBE – CANAL TINKUNAKU" O.C. Nº 0113/25 Resolución D.G.C. Nº 232/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma CYL S.R.L. que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaría de Hacienda del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Publicas con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MNC
Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 019

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

_____ Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay Nº 1240 de esta Ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte, la Empresa **CYL S.R.L.**, representada por su socio gerente, Lic. Andrés Cuneo, con domicilio en Calle Bme. Mitre Nº 1362, de esta Ciudad, en adelante, **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminación de Precios, por la obra: "RECONSTRUCCION DE ZONA DE TRANSICION Y CONTENCION DE TALUD EN RIESGO DE DERRUMBE – CANAL TINKUNAKU" O.C. Nº 0113/25 Resolución D.G.C. Nº 232/2025, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que la firma **CYL S.R.L.** es contratista de la obra "RECONSTRUCCION DE ZONA DE TRANSICION Y CONTENCION DE TALUD EN RIESGO DE DERRUMBE – CANAL TINKUNAKU" O.C. Nº 0113/25 Resolución D.G.C. Nº 232/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $259.949.198,57 IVA incluido (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 57/100).

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores JUNIO 2025.

Que mediante Expediente N° 79936-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

Que mediante Dictamen Nº 1.115 de la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas, se considera razonable el importe resultante en concepto de Redeterminación de Precios N° 01 (certificados parciales de obra N° 03 y 04) por el periodo comprendido entre Junio 2025 y septiembre 2025, por un total de $9.294.751,63 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 63/100), con el descuento correspondiente por Anticipo Financiero otorgado.

Que cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 019

Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Por ello, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la orden de compra O.C. Nº 0113/25 emitida en el marco de la obra "RECONSTRUCCION DE ZONA DE TRANSICION Y CONTENCION DE TALUD EN RIESGO DE DERRUMBE – CANAL TINKUNAKU" O.C. Nº 0113/25 Resolución D.G.C. Nº 232/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $259.949.198,57 IVA incluido (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 57/100)._____

CLÁUSULA SEGUNDA: DETERMINAR cómo monto final de la Redeterminación de Precios N° 01 (certificados parciales de obra N° 03 y 04) por el periodo comprendido entre Junio 2025 y septiembre 2025, por un total de $9.294.751,63 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 63/100), con el descuento correspondiente por Anticipo Financiero otorgado._____

La forma de pago será acordada con la SECRETARIA DE HACIENDA._____

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminación; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos, intereses, y/o reclamos por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha._____

CLAUSULA CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato por el 5% de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación y descuento de fondo de reparo._____

_____ En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los ...días de Marzo de 2026._____

Lic. ANDRÉS CUNIO
SOCIO GERENTE
C y L S.R.L.

JMB
Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

--*-

SALTA, 09 MAR 2026

RESOLUCIÓN Nº _____003_____
SECRETARIA DE GOBIERNO
REFERENCIA: Expediente Nº 11258-SG-2026 y Nota SIGA Nº 2300/26.

VISTO el Decreto N° 1.173/22 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 030 de fecha 27 de enero del año en curso, emitida por la Secretaria de Hacienda, se otorgó el cupo presupuestario mensual destinado al pago del Adicional por Horario Extensivo para la Secretaria de Gobierno;

QUE a fs. 09 se solicita la modificación del Nivel Remunerativo de los agentes, María Chuchuy, DNI. Nº 33.921.919, Brizuela Patricia, DNI. Nº 26.899.146 y Bautista Diego, DNI. Nº 32.399.925;

QUE se procede a dar la baja de los agentes Ofelia Martínez, DNI. Nº 17.196.735 por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria y Fernando Soria, DNI. Nº 26.388.423 por traslado a otra dependencia;

QUE de fs. 18 a 21 intervino el área de auditoria de personal dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos, en la cual informa que los empleados mencionados en listados se encuentran dentro del cupo establecido por Resolución N° 030/26 emitida por la Secretaria de Hacienda;

QUE ante la necesidad del cumplimiento de servicio existente en las áreas de la Secretaria de Gobierno, corresponde autorizar el cumplimiento de carga horaria al personal dependiente de la Secretaria de Gobierno y las Direcciones Generales de Atención Ciudadana, de Mediación, Defensa al Consumidor al Inquilino, Coordinación General de Relaciones Comunitarias y la Escuela de Emprendedores;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente autorizando el cobro del Adicional Horario Extensivo;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al personal de la Secretaria de Gobierno, al cobro de Adicional de Horario Extensivo, por renovación del mismo, a partir del 01 de enero del año en curso, conforme lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo con la categoría que en cada caso se indica en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-EXCLUIR a partir del día 1° de marzo del año 2.026 del cobro de Adicional de Horario Extensivo a los agentes: Federico Barrera, DNI. Nº 36.802.212, Claudia Elizabeth Amarilla, DNI. Nº 27.649.949 y Yemina Soledad Portal, DNI. Nº 28.887.824.

ARTÍCULO 3º.-MODIFICAR a partir del día 1° de marzo del año 2.026 el cobro de Adicional de Horario Extensivo del personal mencionado en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.-INCLUIR a partir del día 1° de marzo del año 2.026 el cobro de Adicional de Horario Extensivo al personal mencionado en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.-NOTIFICAR a los empleados mencionados en el Anexo I, II y III de la presente resolución por el Despacho de la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6º.-TOMAR razón por la Secretaria de Hacienda y la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Dr. NICOLAS MARTORELL
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta

ANEXO I

SECRETARIA DE GOBIERNO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ART. C.C.T
APAZA EVA HAYDEE	18.117.054	ART. 44 INC B1
GUTIERREZ CARLOS SEBASTIAN	27.512.744	ART. 44 INC B1
SOSA FATIMA ANDREA	22.254.423	ART. 44 INC B1
ORTIZ SANDRA LILIANA	22.553.790	ART. 44 INC B1
CARAN NIEVES ROSANA	23.795.335	ART. 44 INC B2
VILORIA SABINA CECILIA	24.736.296	ART. 44 INC B2
VALDA DANIEL	20.683.740	ART. 44 INC B2
CRUZ SANTIAGO RUBEN	21.896.371	ART. 44 INC B2
CHILO DIEGO	29.629.565	ART. 46 INC B
SERRUDO ROBERTO	32.634.396	ART. 44 INC B1
VILCA LORENA	29.409.739	ART. 44 INC B1
ARDAYA EDUARDO	27.253.523	ART. 44 INC A1
ARIAS GRISELDA DEBORA	22.097.367	ART. 44 INC A1
ROMERO CARINA DEL CARMEN	24.056.292	ART. 44 INC B3
UNCOS ALEJANDRA MARIA	22.531.164	ART. 44 INC A1
CAMINO CARLOS ALBERTO	28.071.877	ART. 44 INC B3
BEZCHIAN JOSE	33.661.566	ART. 44 INC B1
TAPIA WALTER	16.000.257	ART. 44 INC B3
ARIAS RODOLFO	14.489.225	ART. 44 INC A3
BUSTAMANTE SANDRA	21.310.296	ART. 44 INC B3
PEREYRA MARCELA	23.159.894	ART. 44 INC B1
CHIOZZI OSCAR	32.631.619	ART. 44 INC B1
SA RAFAEL FRNCISCO	23.353.091	ART. 44 INC B3
JAUREGUI JOSE	32.165.067	ART. 44 INC A3

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ART. C.C.T
AGUILAR CARLOS GUSTAVO	30.806.858	ART. 46 INC B
MEDINA MANUEL	18.020.934	ART. 44 INC C3
ROMANO MARIO	27.160.272	ART. 44 INC B3
ARMENGOT GERARDO DANIEL	33.046.599	ART. 44 INC B3
ARMENGOT ANDRES	38.213.111	ART. 44 INC A1
PATAGUA MATIAS EDUARDO	34.331.662	ART. 44 INC B3
ARAOZ ROMINA	34.115.139	ART. 44 INC B1
GALLARDO GUSTAVO ALBERTO	22.553.765	ART. 44 INC B1
SALGADO ANGELA LUCRECIA	24.638.556	ART. 44 INC B3
RUIZ AZUCENA DEL VALLE	23.652.732	ART. 44 INC B1
NAVARRO CRISTIAN	35.478.669	ART. 44 INC A1
CHAILE SERGIO	20.399.578	ART. 44 INC A3
RODRIGUEZ MENA MARIA	25.662.036	ART. 44 INC B3
SUAREZ ANA MARIA	31.799.826	ART. 44 INC B3
ARIZAGA ARIEL FERNANDO	30.804.563	ART. 46 INC B
ARIZAGA JOSE RODOLFO	18.010.269	ART. 44 INC A1
BERNIS CARLOS RAUL	17.580.720	ART. 44 INC C3
HERRERA VICTOR ERNESTO	18.229.811	ART. 44 INC C3
LEVY GUSTAVO ADOLFO	17.308.682	ART. 44 INC C3

MARTINEZ ISABEL	12.958.995	ART. 44 INC C3
RAÑA VICTOR HUGO	14.707.970	ART. 44 INC C3
RESINA ANDRES HUGO	16.000.501	ART. 44 INC C3
TARITOLAY JUAN CARLOS	16.695.919	ART. 44 INC C3
VICENTE CRISTIAN ALBERTO	31.173.947	ART. 44 INC B2
RODRIGUEZ LUIS EDUARDO	16.334.130	ART. 4A INC C2
CAZON HECTOR	14.304.360	ART. 44 INC A1
HERMAN PABLO	38.506.308	ART. 44 INC B1

NIEVA CLAUDIA VIVIANA	17.308.985	ART. 44 INC B1
FUNES LUIS ALDO	17.175.718	ART. 44 INC A3

DIRECCION GENERAL DE ATENCION CIUDADANA

NORRY CLAUDIA VERONICA	21.542.345	ART. 44 INC B2
ROMERO MILAGRO ANGELICA	22.119.217	ART. 44 INC A2
RODRIGUEZ VERONICA SOLEDAD	33.979.911	ART. 44 INC B1
CRUZ EUGENIA CELESTE	31.067.426	ART. 44 INC B2
MERUBIA DALMA SOLANGE	38.653.110	ART. 44 INC B2
DURAN SILVIA	16.000.427	ART. 44 INC B1
VILCA GRACIELA	27.701.068	ART. 44 INC B1
TAPIA CECILIA	17.355.679	ART. 44 INC B3

DIRECCION GENERAL DE MEDIACION

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ART. C.C.T
NUÑEZ VALERIA ELIZABETH	29.738.632	ART. 44 INC B1
DUBRA MIRTA SUSANA	22.935.297	ART. 44 INC B1
COZZI JORGE	20.117.561	ART. 44 INC A1

DIRECCION GENERAL DE DEFENSA AL CONSUMIDOR AL ANQUILINO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ART. C.C.T
MORALES MAGDALENA BEATRIZ	23.749.650	ART. 46 INC B
FLORES LILIANA DEL VALLE	20.615.731	ART. 44 INC B1
GONZALEZ ALEJANDRO MARTIN	31.733.102	ART. 44 INC B1
BULACIA GARCIA WALTER	21.896.036	ART. 46 INC B
RODRIGUEZ SANDRA	25.411.002	ART. 46 INC B

ESCUELA DE EMPRENDEDORES

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ART. C.C.T
CASTILLO ADRIANA	32.910.461	ART. 44 INC B2
GERONIMO ANALIA	29.336.311	ART. 44 INC B1
UMAÑO CLAUDIO	23.549.359	ART. 44 INC A3
PISTAN MARCIA ROMINA	33.593.404	ART. 44 INC B2

COORDINACION GENERAL DE RELACIONES COMUNITARIAS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ART. C.C.T
MENDOZA JOSE MARIA	17.581.639	ART. 44 INC C3
CABEZAS DE GUANCA GRACIELA	14.865.046	ART. 44 INC C3
FIGUEROA CARMEN FLORENCIA	32.631.664	ART. 44 INC B1

FIGUEROA MAIRA ALEJANDRA	37.602.042	ART. 44 INC A1
TEJERINA SOLEDAD	31.548.798	ART. 44 INC A1
VIVAS NESTOR MARCELO	22.468.397	ART. 44 INC A1
ZENTENO SILVANA ELIZABETH	29.738.882	ART. 44 INC A3
GOMEZ ARROYO NORMA	17.580.756	ART. 44 INC A3
MENDEZ CELINA	17.581.919	ART. 44 INC A3
MENDEZ JESICA CECILIA	33.231.298	ART. 44 INC B3
CUEVAS MARIA LORENA	26.696.768	ART. 44 INC A3
VILLAGRA ELENA DEL VALLE	16.128.385	ART. 44 INC A3
YAÑEZ RAMON URBANO	18.776.757	ART. 46 INC A
LOPEZ MARISA ELIZABETH	23.584.660	ART. 44 INC A3
MARTEARENA CLAUDIA	23.749.264	ART. 44 INC B3
MARTINEZ VILMA FATIMA	17.649.421	ART. 44 INC B3
RAMIREZ GISELA ELIZABETH	33.042.106	ART. 44 INC B3
BAYES JAVIER ABEL	32.857.960	ART. 46 INC A
HERRERA JUANA ELIZABETH	26.031.738	ART. 44 INC B2
ESCOBAR RAUL	24.214.129	ART. 44 INC B3
GUERRA ADRIANA MABEL	18.540.775	ART. 44 INC A2
LOAIZA MARCELO JAVIER	26.131.050	ART. 44 INC B3
SORIA JORGE ALEJANDRO	25.993.017	ART. 44 INC B3
UGARTE MARIA	18.434.271	ART. 44 INC B3
FLORES LANDIVAR BARBARA	38.739.685	ART. 44 INC B3
CARRAL ELVIRA SUSANA	24.354.042	ART. 44 INC A3
MENDEZ NESTOR HUGO	23.984.059	ART. 44 INC A2
RODAZ ISMAEL EDUARDO	32.463.035	ART. 44 INC A3
TABOADA CARINA VANESA	32.634.080	ART. 44 INC A3
SALDAÑO CARLOS	22.752.573	ART. 46 INC A
QUIROGA SERGIO ALEJANDRO	32.630.435	ART. 44 INC B3
PENELLA ELENA SUSANA	20.232.555	ART. 44 INC A3
PEMA SUSANA	30.546.242	ART. 44 INC A3
JAIME ALEJANDRO JOSE	25.662.827	ART. 46 INC A
MAYTA MIGUEL LIZARDO	22.554.758	ART. 44 INC B1
SOTO GUILLERMINA DEL CARMEN	16.735.197	ART. 44 INC A3
ROJAS ALCIRA	14.303.610	ART. 44 INC B1
RUIZ NATALIA	30.608.352	ART. 44 INC B1
GARCIA ANDREA PAMELA	31.920.291	ART. 44 INC B3
RISSO FROILA MIRTHA	18.019.964	ART. 44 INC A2
BARROSO NORMA	18.605.172	ART. 44 INC A3
COYURI BEATRIZ	23.653.360	ART. 44 INC B3
ZULETA CINTHIA	37.600.551	ART. 55 INC B3
ARIAS LAURA MABEL	31.193.060	ART. 44 INC B1
SOTO MARIA FLORENCIA	29.336.057	ART. 44 INC B1
BRUNOTTO EDUARDO	17.088.128	ART. 44 INC C3
RUIZ DARIO	14.302.677	ART. 46 INC B
GODOY CLAUDIA	31.276.875	ART. 44 INC B2
VACA ROSANA	21.896.830	ART. 44 INC A3
VALDIVIEZO LUCRECIA	26.899.425	ART. 44 INC B3

Dr. NICOLAS MARTORELL
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ART. C.C.T
CHUCHUY MARIA	33.921.919	ART. 44 INC B1
BRIZUELA PATRICIA	26.899.146	ART. 44 INC B2
BAUTISTA DIEGO	32.399.925	ART. 44 INC B2

Dr. NICOLAS MARTORELL
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta

ANEXO III

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ART. C.C.T
TORRES DE T. TERESA	16.465.482	ART. 44 INC C3
MATOS JUAN JOSE	14.488.623	ART. 44 INC B2
DIAZ FANNY ADRIANA	17.633.520	ART. 44 INC B3
CAYO LUCIANA	32.804.571	ART. 44 INC B3
HERVA ANABEL SOLEDAD	33.231.420	ART. 44 INC B1

Dr. NICOLAS MARTORELL
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta

--*-

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR, a partir del día **20/01/26**, la renuncia presentada por el **Sr. Marcos Martiniano TAMES**, DNI N° 44.492.563 y en consecuencia dejar sin efecto designación dispuesta por Decreto N° 0783/25, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Turismo, Deportes y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Hacienda, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0325/24

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NUÑEZ NAJLE

--*-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 2105-SG-2026

VISTO que a fs. 01 la Coordinación General de Parque Automotor, dependiente de la Secretaria de Hacienda solicita la**: "ADQUISICION DE CUATRO (04) CAMIONETAS 0KM PICK UP 4X4 Y UN (01) MINIBUS 0KM 15 + 1 ASIENTOS CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA"**;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, el área requirente fundamenta el requerimiento en el Marco del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Seguridad Vial de la Provincia y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, aprobado por Resolución Nº 1885/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia y Decreto Nº 0655/2025 de la Secretaria de Legal y Técnica, mediante los cuales se aprueba la ADENDA al convenio marco de colaboración implementándose la Coordinación de Controles Viales entre ambos organismos y la modalidad de distribución de la recaudación que hubiere en el marco del acuerdo;

QUE en su parte pertinente, el Decreto Nº 0655, Clausula Primera, dispone que, "…los fondos recaudados y correspondientes al Ministerio, serán depositados en una cuenta especial de titularidad de la Municipalidad, donde permanecerán a resguardo y bajo su administración, hasta tanto el Ministerio indique formalmente el destino que corresponde dar a los mismos…" , pudiendo este último formalizar el pedido de compra, en cuyo caso LA MUNICIPALIDAD realizara el "…proceso correspondiente tendiente a la adquisición de el o los bienes requeridos y formalizara la entrega de los mismos a favor de EL MINISTERIO";

QUE a fs. 04 y 05, la Unidad de Parque Automotor emite Nota de Pedido Nº 009/2026;

QUE a fs. 18, rola Comprobante de Compras Mayores N° 2027/2026 por la suma de $ 370.760.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Millones Setecientos Sesenta Mil con 00/100) emitido por la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria dependiente de la Secretaria de Hacienda,
QUE a fs. 20, obra intervención de la Subsecretaria de Finanzas indicando la siguiente factibilidad financiera: 100 % contado c/ factura conformada;

QUE a fs. 21 y 22 la Asesoría Legal de la Unidad Operativa de Contrataciones emite Dictamen y encuadra la presente en el Art. 13 de la Ley N° 8072 y del Decreto Reglamentario N° 087/21, bajo la modalidad de **Licitación Pública**; observando que, teniendo en cuenta el monto imputado, e independientemente de la naturaleza del bien requerido, la presente contratación corresponde a la competencia de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, según Decreto Nº 771/2025-Articulo 3º;

QUE a fojas 23, el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Publicas remite las presentes actuaciones a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios para iniciar los tramites preparatorios para la convocatoria al llamado a la presente contratación;

QUE a los fines de autorizar y convocar el llamado a la Licitación Pública de referencia, resulta necesario con carácter previo, la aprobación de los pliegos de bases y condiciones que regirán para la misma, como así también conformar la Comisión de Preadjudicacion;

QUE por lo expuesto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos que regirán la contratación convocada para la: **"ADQUISICION DE CUATRO (04) CAMIONETAS 0KM PICK UP 4X4 Y UN (01) MINIBUS 0KM 15 + 1 ASIENTOS CON DESTINO SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, SOLICITADO POR LA COORDINACION DE PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"**,

cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 370.760.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Millones Setecientos Sesenta Mil con 00/100), fijando su valor de venta en un 0.2% sobre dicho monto, en los términos de la Ordenanza N° 16.345/2025

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la **Dirección General de Contrataciones** de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a convocar el llamado a Licitación Pública para la adquisición del servicio mencionado en el artículo 1°

ARTICULO 3º.- DESIGNAR como miembros de la Comisión de Preadjudicacion, al Sr. Julio Alberto Tula perteneciente a la Coordinación General de Parque Automotor, al CPN Leandro Ramiro Torres perteneciente a la Unidad de Financiamiento de Proyecto de la Jefatura de Gabinete y a la Dra. Marilina Barahona Asesora Legal de la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de las ofertas presentadas en la convocatoria de referencia.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR y Publicar en el Boletín Oficial Municipal

Cr. MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

SALTA, 23 FEB 2026

RESOLUCIÓN Nª _____024_____
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE Nº 006227-SA-2026.-

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **$200.000,00** (Pesos Doscientos Mil con 00/100), a favor de la Sra. **IVANNA JUDITH KANEMANN** DNI Nº 31.733.681, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento la SECRETARIA DE HACIENDA con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sra. DAIANA MARIEL OVALLE
SECRETARIA DE DESARROLLO0 SOCIAL
Municipalidad de Salta

--*-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE Nº 000679-SA-2026.-

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **$91.186,00** (Pesos Noventa y Un Mil Ciento Ochenta y Seis con 00/100), a favor de la Sra. **BEATRIZ SANDRA VARGAS** DNI Nº 18.471.774, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento la SECRETARIA DE HACIENDA con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sra. DAIANA MARIEL OVALLE
SECRETARIA DE DESARROLLO0 SOCIAL
Municipalidad de Salta

--*-

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **$294.697,00** (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100), a favor del Sr. **VICTOR DARIO CARRIZO** DNI Nº 34.190.952, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento la SECRETARIA DE HACIENDA con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sra. DAIANA MARIEL OVALLE
SECRETARIA DE DESARROLLO0 SOCIAL
Municipalidad de Salta

--*-

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **$129.500,00** (Pesos Ciento Veintinueve Mil Quinientos con 00/100), a favor de la Sra. **BELINDA GRACIELA ARAMAYO,** DNI Nº 24.651.930, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento la SECRETARIA DE HACIENDA con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sra. DAIANA MARIEL OVALLE
SECRETARIA DE DESARROLLO0 SOCIAL
Municipalidad de Salta

--*-

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al personal de la Secretaría de Desarrollo Social, en el cobro del Adicional Horario Extensivo, por renovación del mismo, a partir del mes de enero del presente año, conforme a lo establecido en el Decreto 1.173/12 y sus modificatorios, y el Convenio Colectivo de Trabajo, con la categoría que en cada caso se indica en el **ANEXO I** que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- MODIFICAR a partir del 01/03/2026 el Adicional Horario Extensivo conforme nómina que se detalla a continuación.-.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	CATEGORIA CCT	HORARIO
Secretaría de Desarrollo Social - MODIFICACIONES			
Barela, Liliana del Milagro	14.749.365	Art. 44º inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO
Guanca, Claudia Cecilia	26.030.336	Art. 44º inc. b.1) =(60 Hs)	ROTATIVO
Ríos, Carolina de los Ángeles	38.653.141	Art. 44º inc. b.1) =(60 Hs)	ROTATIVO
Velarde, Ada Valeria	30.806.840	Art. 44º inc. b.1) =(60 Hs)	ROTATIVO
Zalazar, Leonarda	20.590.602	Art. 44º inc. b.1) =(60 Hs)	ROTATIVO

ARTICULO 3º.- APROBAR el cobro del Adicional Horario Extensivo en su condición de alta para el personal de ésta Secretaría a partir del 01/03/2026, conforme a lo establecido en el Decreto 1.173/12 y sus modificatorios, y el Convenio Colectivo de Trabajo, con la categoría que en cada caso se precisa seguidamente.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	CATEGORIA CCT	HORARIO
Secretaría de Desarrollo Social - ALTAS			
Herrera de Sarain, Viviana	20.232.918	Art. 44º inc. b.1) =(60 Hs)	08:00 a 18:00

ARTICULO 4º.- DAR DE BAJA a partir del 01/03/2026 el Adicional Horario Extensivo del personal de esta Secretaria conforme a la nómina que se detalla a continuación.-. _____

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	CATEGORIA CCT	HORARIO
Secretaría de Desarrollo Social - BAJAS			
Chalup, Verónica Andrea	25.165.832	Art. 44º inc. b.3) =(30 Hs)	Baja
Jurado, Juan Carlos	18.230.108	Art. 44º inc. b.2) =(45 Hs)	Baja
Figueroa, Gabriela Irene	30.636.181	Art. 44º inc. b.3) =(30 Hs)	Baja
Giménez, Ricardo Hugo	13.425.954	Art. 44º inc. a.1) =(60 Hs)	Baja

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Social. -

ARTICULO 6º.- TOMAR razón Secretaría de Desarrollo Social y la Coordinación Gral. de Recursos Humanos de la Secretaría Hacienda, con sus respectivas dependencias. -

ARTICULO 7°. - COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Sra. DAIANA MARIEL OVALLE
SECRETARIA DE DESARROLLO0 SOCIAL
Municipalidad de Salta

ANEXO I
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	CATEGORIA CCT	HORARIO
Secretaría de Desarrollo Social - RENOVACIONES			
Agüero, Oscar Isidro	18.020.347	Art. 44º inc. a.1) =(60 Hs)	ROTATIVO
Alemán, Mauro	34.190.872	Art. 44º inc. b.1) =(60 Hs)	ROTATIVO
Aybar Zambrano, María Florencia	28.251.137	Art. 44° inc b.3) =(30 Hs)	08:00 a 18:00
Barela, Liliana del Milagro	14.749.365	Art. 44º inc. b.1) =(60 Hs)	ROTATIVO
Canchari, Silvia Maribel	22.253.132	Art. 44° inc b.3) =(30 Hs)	08:00 a 20:00
Caro, María Elena	23.162.645	Art. 44º inc. b.2) =(45 Hs)	08:00 a 18:00
Dagum, Gabriela Anahi	29.693.193	Art. 44º inc. b.3) =(30 Hs)	08:00 a 18:00
Elias, Martha Elina	16.128.359	Art. 44º inc. b.2) =(45 Hs)	ROTATIVO
Espinosa, Adriana Angélica	33.235.666	Art. 44º inc. b.1) =(60 Hs)	08:00 a 18:00
Espinoza, Alicia del Valle	27.571.803	Art. 44º inc. b.1) =(60 Hs)	08:00 a 20:00
Figueroa, Marcelo Alejandro	22.146.604	Art. 44º inc. b.2) =(45 Hs)	ROTATIVO
Figueroa, René Eduardo	40.326.669	Art. 44º inc. a.1) =(60 Hs)	ROTATIVO
Flores, Eudosia Karina del Valle	22.662.760	Art. 44º inc. a.1) =(60 Hs)	08:00 a 18:00
Galian, María Ofelia	28.261.187	Art. 44º inc. b.1) =(60 Hs)	ROTATIVO
Giménez Zigarán, Ana Lorena	32.165.290	Art. 44º inc. b.1) =(60 Hs)	ROTATIVO
Granados, María Belen	26.898.973	Art. 44º inc. b.2) =(45 Hs)	ROTATIVO
Graneros, María Victoria	26.388.487	Art. 44º inc. b.3) =(30 Hs)	08:00 a 20:00
Guanca, Claudia Cecilia	26.030.336	Art. 44º inc. b.3) =(30 Hs)	08:00 a 18:00
Guerrero, Antonia del Carmen	17.572.091	Art. 44º inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO
Guaymas, Nadia Gabriela	34.190.942	Art. 44º inc. b.2) =(45 Hs)	ROTATIVO
Guzmán, María Laura	35.477.972	Art. 44º inc. b.2) =(45 Hs)	ROTATIVO
Herrera, Romina Patricia	36.229.170	Art. 44º inc. b.3) =(30 Hs)	08:00 a 18:00
Junco, Ramiro Alejandro	34.184.602	Art. 44º inc. b.2) =(45 Hs)	ROTATIVO
Lazarte, Jonatan Exequiel	37.088.539	Art. 44º inc. a.1) =(60 Hs)	ROTATIVO
Leal, Raúl Alejandro	30.402.688	Art. 44º inc. a.1) =(60 Hs)	08:00 a 20:00
López, Gladys del Pilar	22.253.118	Art. 44º inc. b.3) =(30 Hs)	08:00 a 18:00
Lugones, Andrea Soledad	33.970.643	Art. 44º inc. b.1) =(60 Hs)	ROTATIVO
Muratore, Enzo Paolo	32.633.665	Art. 44º inc. b.1) =(60 Hs)	08:00 a 18:00
Neufeld Aguirre, Enrique Manuel	17.175.698	Art. 44º inc. c.3) =(60 Hs)	08:00 a 20:00
O'Connor Patricio Jeremías	32.805.058	Art. 44º inc. b.3) =(30 Hs)	08:00 a 18:00
Oliva, Alberto Antonio	30.235.542	Art. 44º inc. b.3) =(30 Hs)	08:00 a 18:00
Oliva, Cristian Abel	29.164.764	Art. 44º inc. b.1) =(60 Hs)	ROTATIVO
Ramírez, Alicia Beatriz	17.950.020	Art. 44º inc. b.3) =(30 Hs)	08:00 a 18:00
Ríos, Carolina de los Ángeles	38.653.141	Art. 44º inc. b.3) =(30 Hs)	08:00 a 18:00
Ríos, Dante Marcelo	23.953.768	Art. 44º inc. b.2) =(45 Hs)	ROTATIVO
Rojas, Lucas Ricardo	31.067.399	Art. 44º inc. b.3) =(30 Hs)	08:00 a 18:00
Romero Plaza Oscar Fernando	17.441.397	Art. 44º inc. a.1) =(60 Hs)	ROTATIVO
Romero, Elizabeth Susana	23,654.744	Art. 44º inc. b.1) =(60 Hs)	ROTATIVO
Segundo, Exequiel Octavio	33.762.557	Art. 44º inc. a.1) =(60 Hs)	ROTATIVO
Sevillano, Silvana Elizabeth	31.093.113	Art. 44º inc. b.1) =(60 Hs)	ROTATIVO

Tapia, Fabiola Marilú	32.543.962	Art. 44º inc. b.2) =(45 Hs)	ROTATIVO
Tito, Antonia Ester	16.016.326	Art. 44º inc. b.2) =(45 Hs)	08:00 a 20:00
Tolaba, Luciano Alfredo	29.337.810	Art. 44º inc. b.3) =(30 Hs)	08:00 a 18:00
Tolaba, Víctor Eduardo	14.488.703	Art. 44º inc. b.3) =(30 Hs)	08:00 a 18:00
Vargas, Silvia Leonor	26.813.196	Art. 44º inc. b.2) =(45 Hs)	08:00 a 20:00
Velarde, Ada Valeria	30.806.840	Art. 44º inc. b.2) =(45 Hs)	08:00 a 18:00
Viñabal, Sandra del Valle	20.623.914	Art. 44º inc. b.1) =(60 Hs)	ROTATIVO
Zalazar, Leonarda	20.590.602	Art. 44º inc. b.2) =(45 Hs)	08:00 a 18:00

Sra. DAIANA MARIEL OVALLE
SECRETARIA DE DESARROLLO0 SOCIAL
Municipalidad de Salta

ANEXO I
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	CATEGORIA CCT	HORARIO
Secretaría de Desarrollo Social - RENOVACIONES			
Chalup, Verónica Andrea	25.165.832	Art. 44º inc. b.3) =(30 Hs)	08:00 a 18:00
Jurado, Juan Carlos	18.230.108	Art. 44º inc. b.2) =(45 Hs)	08:00 a 18:00
Figueroa, Gabriela Irene	30.636.181	Art. 44º inc. b.3) =(30 Hs)	08:00 a 18:00
Giménez, Ricardo Hugo	13.425.954	Art. 44º inc. a.1) =(60 Hs)	ROTATIVO

Sra. DAIANA MARIEL OVALLE
SECRETARIA DE DESARROLLO0 SOCIAL
Municipalidad de Salta

--*-

Municipalidad de Salta

--*-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **LA LUPE S.A. C.U.I.T. Nº 30-71504713-2** presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

ARTICULO 5º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR a la firma **TRANSPORTE FRIOS DEL NORTE S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71038757-1** la presente Resolución.-

ARTICULO 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

--*-

f) Deberá contar en todo momento con el Equipo de Medición sonora propio, Sonómetro Trotec BS06- N.º serie 150509166, debidamente Calibrado.

g) El responsable asignado y capacitado (SRA. Yapura Mónica) deberá completar el Libro de Registro foliado, con las Planillas propuestas para mediciones sonoras internas y externas, controlando en cada evento del salón de fiestas, lo siguiente:

- **Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley N.º 19587/72 y Dec. 351/79. Los niveles sonoros externos deberán cumplir con lo establecido en la Ordenanza N.º 5941 para el ámbito II. Adjuntando en cada medición el croquis con ubicación de parlantes y puntos de medición.**

a) En caso de persistir las denuncias por ruidos molestos, o de constatar el incumplimiento de los ítems previamente enunciados, será posible de sanciones, y de corresponder, la revocación del presente Instrumento.

b) El responsable asignado del salón deberá controlar el buen funcionamiento del local: A) evitando la permanencia de personas y/o espectáculos fuera del local que sean parte de la fiesta, B) Verificando que no se abran puertas y/o ventanas que permitan la extroversión del ruido del salón de fiestas.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA BELEN, ALBERTO C.U.I.T. N.º 27-36345542-0** la presente Resolución. -

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 7 º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **DESSIN S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71298410-0** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"TALLER DE REPARACION (EXCEPTO MAQUINARIA ELECTRICA) – OFICINA DE ALQUILER DE MAQUINARIA",** presentada por la firma **SULLAIR ARGENTINA S.A. C.U.I.T. Nº 30-57672171-0,** desarrollada en un local sito en calle **RUTA NACIONAL 51 KM 24 1/2 catastro Nº 31.865** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **SULLAIR ARGENTINA S.A. C.U.I.T. Nº 30-57672171-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 80190** correspondiente a la actividad **"TALLER DE REPARACION (EXCEPTO MAQUINARIA ELECTRICA) – OFICINA DE ALQUILER DE MAQUINARIA",** a desarrollarse en el local sito en calle **RUTA NACIONAL 51 KM 24 1/2 catastro Nº 31.865** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- EL solicitante para la próxima renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal deberá realizar las siguientes acciones:

- Presentar Inscripción definitiva como generador de residuos peligrosos en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Expte N° 90227-102988/2022
- Plano de instalación sanitaria de acuerdo a lo estipulado por la Resolución Nº 1055/2013 del ENRESP. o estado de avance del trámite de aprobación en caso de no poseer el mismo.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **SULLAIR ARGENTINA S.A. C.U.I.T. Nº 30-57672171-0,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

ENVASADO" desarrollada en un local sito en avda. **DISCEPOLO N° 1105 catastro Nº 172.537,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **ITALGAS S.A. C.U.I.T. N° 30-68092234-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 80952** correspondiente a la actividad **"VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS ENVASADO"** desarrollada, en un local sito en avda. **DISCEPOLO N° 1105 catastro Nº 172.537**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **ITALGAS S.A. C.U.I.T. N° 30-68092234-5** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

- **Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley Nº 19587/72 y Dec. 351/79. El responsable de la actividad deberá asegurar los medios y capacitaciones necesarios para el cumplimiento de este ítem.**
- **En caso de generar Aceites Vegetales Usados (AVUs), deberá contratar el servicio de recolección del mismo, disponiendo los mismos en un lugar adecuado hasta su correspondiente retiro.**

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a el Sr. **NICOLAS IBARRA D.N.I. N° 36.379.420** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

c) Para la próxima renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal deberá presentar Plano de instalación sanitaria de acuerdo a lo estipulado por la Resolución Nº 1055/2013 del ENRESP. o inicio de trámite del mismo.
En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **CAMINO DEL INCA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70967976-3** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

SALTA, 18 NOV 2025

RESOLUCION Nº --0968
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 20628.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- RENOVAR a favor de la firma **ALBERDI S.A. C.U.I.T. Nº 30-57841117-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 64328** correspondiente a la actividad **"SUPERMERCADO – ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANIFICADORA – ROTISERIA - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIA Y DE CLIENTES – CAMARA FRIGORIFICA (5) AUXILIAR - DEPOSITO",** desarrollada en calle **PELLEGRINI Nº 963 catastro Nº 104.010** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 2º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- El solicitante se compromete a cumplir con las siguientes acciones:
a) Deberá realizar el trámite del visado del Plano de Instalaciones Sanitarias con la empresa prestataria del servicio Aguas del Norte COSAYSA, e informar las novedades correspondientes en el próximo Informe de Auditoría.
b) Con la finalidad de registrar el cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan de Gestión Ambiental y Programa de Monitoreo, deberá incorporarse un Libro de Actas foliado, el cual se presentará ante las Oficinas de la Dirección General de Evaluación de Impacto Ambiental para su visado. Dicho registro será solicitado en las Inspecciones de control ambiental y para la próxima renovación del CAAM; por lo que el responsable Ambiental designado por la firma Ing- Cecilia Mamani, registrará las siguientes acciones referentes al cumplimiento del PGA propuesto:

- **Monitoreo anual de ruidos internos y externos. Análisis de cumplimiento de la Normativa aplicable para cada caso.**
- **Registro de mantenimiento del sistema de pre-tratamiento de efluentes. Limpieza de rejillas y de la cámara desgrasadora. Gestión de residuos (sólidos, barros).**
- **Informe anual de laboratorio de efluentes de la cámara y análisis de sus resultados en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 10438.**
- **Registro de Gestión integral de residuos. Cantidad generada por tipo y registro de transporte y disposición final. Constancia de la Municipalidad de Salta (relleno sanitario).**
- **Registros de Capacitaciones bridadas al personal donde se incluyan los procedimientos ante contingencias, gestión de residuos, gestión de efluentes, ahorro de recursos, entre otros.**
- **Registro de mantenimiento de equipos, maquinarias e infraestructura. Registro de traslado a la sucursal de Jujuy. Gestión de residuos peligrosos.**
- **Registro de desinfección realizada en función al Programa de Control de vectores.**
- **Análisis de Indicadores Ambientales.**
- **Registro de contingencias – incidentes.**

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **ALBERDI S.A. C.U.I.T. Nº 30-57841117-4**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado por la firma **OESTE EMBOTELLADORA S.A. C.U.I.T. Nº 30-70794346-3** correspondiente a la actividad **"EMBOTELLADORA DE GASEOSAS – VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS",** desarrollada en un local sito en avda. **TAVELLA N° 1291 catastro Nº 72.228**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 2º.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **OESTE EMBOTELLADORA S.A. C.U.I.T. Nº 30-70794346-3**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

a) Para la próxima renovación del CAAM deberá presentar el Plano de Instalaciones sanitarias visado por la empresa prestataria del servicio Aguas del Norte COSAYSA, o el estado de dicho trámite, en función a lo establecido por el capítulo 9 de la Resolución N° 1055/13 del ENRESP.

b) Deberá cumplir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, con las obras propuestas para la mejora del depósito de residuos peligrosos: 1) Adecuaciones edilicias (pisos, cerramientos, etc), 2) Inversiones edilicias y operativas (bateas anti-derrames, kit anti derrames, elementos y cartelería de seguridad).

c) Deberá cumplimentar en un plazo no mayor a noventa (90) días corridos con las acciones correctivas determinadas para el correcto desempeño de la Caldera y adjuntar el Informe de Auditoría y Certificación correspondiente.

d) Con la finalidad de registrar el cumplimiento de la medidas propuestas en el Plan de Gestión Ambiental del Informe presentado, la Firma deberá contar em el plazo inmediato con el Libro de Actas foliado, en función a lo estipulado por el Decreto 0416/2024 reglamentario del art. 25 y 26 de la Ordenanza N° 12745, donde el Responsable Ambiental de la firma, registre las siguientes acciones:

- **Registro de avance de las obras y acciones detalladas en los ítems 2) y 3) de la presente Resolución.**
- **Calidad de Aire: Registro de cumplimiento de las mediciones semestrales de ruido y vibraciones; y análisis de cumplimiento de la Normativa de Higiene y Seguridad Laboral, así como la de ruidos molestos. Mediciones anuales de gases de combustión y análisis de cumplimiento de la Normativa aplicable. Recomendaciones.**
- **Calidad de efluentes: Registro de cumplimiento del plan de mantenimiento de la planta de efluentes. Limpieza de canaletas, separación de elementos livianos y pesados (gestión de residuos), limpieza de cámaras de sedimentación. Registro de monitoreo de efluentes a través de informes semestrales de laboratorio, análisis de cumplimiento de los parámetros establecidos por la Ordenanza N° 10438. Conclusiones y Recomendaciones.**
- **Registro de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos auxiliares, maquinarias, vehículos e infraestructura de la planta. Factura de servicios, Informes de certificaciones, gestión de residuos.**
- **Registros de Gestión integral de residuos. Cantidad generada por tipo y registro de entrega a los operadores. Número de Constancias de Transporte y disposición final de residuos peligrosos (Y08, Y09, Y48). (Libro requerido por la Autoridad competente provincial). Constancias de disposición final de RSU emitidas por la Municipalidad de Salta en función a lo establecido por la Resolución 144/2024 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos. Tickets de pago por ingreso al relleno sanitario municipal.**
- **Registro de capacitaciones brindadas al Personal donde se incluyan los procedimientos ante contingencias, manejo/derrames de sustancias/residuos peligrosos, gestión de residuos, gestión de efluentes, ahorro de recursos, entre otros. Simulacros.**
- **Registro de contingencias – incidentes.**

Para la próxima renovación del CAAM se solicitará incluir en el Anexo del Informe de Auditado las copias de las últimas actuaciones de este Libro de Actas requerido; y el resultado de indicadores ambientales resultantes del análisis de dichos registros.

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **OESTE EMBOTELLADORA S.A. C.U.I.T. Nº 30-70794346-3** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 67480.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR – TALLER DE CHAPA Y PINTURA – VENTA DE AUTOPARTES"** presentada por la firma **AIR S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71455250-9,** desarrollada en un local sito en calle **JUAN ESTEBAN TAMAYO N° 363 B° VICENTE SOLA catastro Nº 14.175** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **AIR S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71455250-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA – 79915** correspondiente a la actividad **"TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR – TALLER DE CHAPA Y PINTURA – VENTA DE AUTOPARTES"** a desarrollarse en el local sito en calle **JUAN ESTEBAN TAMAYO N° 363 B° VICENTE SOLA catastro Nº 14.175** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- EL Solicitante para la próxima renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) deberá presentar trámite concluido del Expte. N° 0090227-590/2026-0 mediante el cual se solicita la inscripción como generador de residuos peligroso en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentables de la Provincia de Salta**.-**

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **AIR S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71455250-9** presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **DRD CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71174371-1,** correspondiente a la actividad **"DEPOSITO DE ARTICULOS DE TELEFONIA",** desarrollada en un local sito en avda. **PARAGUAY N° 1380 B° AEROLINEAS catastro Nº 67.526,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **DRD CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71174371-1,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81081** correspondiente a la actividad **"DEPOSITO DE ARTICULOS DE TELEFONIA",** desarrollada, en un local sito en avda. **PARAGUAY N° 1380 B° AEROLINEAS catastro Nº 67.526**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **DRD CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71174371-1,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **FERTEL S.A. C.U.I.T. N° 30-55771740-0,** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

AMBIENTAL SLA- 56939 correspondiente a la actividad **"ESTACION DE SERVICIO DUAL – VENTA DE LUBRICANTES ENVASADOS E INSUMOS DEL AUTOMOTOR SERRVIOC DE AIRE GAS LICUADO EN GARRAFA - BAR – CONFITERIA – VENTA DE HIELO – BEBIDAS ENVASADAS - DESPENSA",** desarrollada en avda. **VICTORINO DE LA PLAZA ESQUINA DIONISIO PUCH catastro Nº 32.331** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 2º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- El solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

a) Deberá cumplimentar en el plazo inmediato con los requisitos comunicados por Aguas del Norte mediante Nota N° 96208 para el inicio del trámite de aprobación de Planos Sanitarios (Plano de relevamiento realizado por un sanitarista habilitado). Para la próxima renovación del CAAM deberá presentar el Plano de Instalaciones Sanitarias visado por la empresa prestataria del servicio Aguas del Norte COSAYSA, o el estdo de dicho trámite, en función a lo establecido por el capítulo 9 de la Resolución N° 1055/13 del ENRESP.

b) Deberá adjuntar al Legajo y presentar copia en formato papel ante la Subsecretaría de Gestión Ambiental en el plazo inmediato, el informe de laboratorio resultante de la muestra tomada por el laboratorio BIOAGRONORT en fecha 27/02/2026, según cadena de custodia N° 7576 adjunta.

c) Con la finalidad de registrar el cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan de Gestión Ambiental del informe presentado, la firma deberá continuar llevando el Libro de Actas foliado en función a lo estipulado por el decreto N° 416/2024 reglamentario de los arts. 25 y 26 de la Ordenanza N° 12745, donde el responsable ambiental designado por la firma, Ing. Alejandra Camardelli, registre las siguientes acciones:

- **Mediciones anuales de ruido y vibraciones; y análisis de cumplimiento de la normativa de aplicable. Conclusiones y recomendaciones.**
- **Registro de auditoría de cumplimiento del Plan de Gestión integral de residuos. Registro de Cantidad generada y de entrega a los operadores. Número de Constancias de Transporte y disposición final de residuos peligrosos (Y8, Y9, Y48). (Libro requerido por la Autoridad Competente Provincial). Constancia de retiro de AVUs por parte de un transportista habilitado en función a lo establecido por la Ordenanza N° 14575.**
- **Registro de cumplimiento del Plan de Gestión de efluentes. Limpieza de rejillas y de cámara. Correspondiente gestión de residuos tipo Y09 e Y48. Registro de novedades referentes al trámite del Plano Sanitario visado por Aguas del Norte.**
- **Registro del informe anual de laboratorio de efluentes y análisis de sus resultados en referencia al cumplimiento de los parámetros establecidos por la Ordenanza N° 10438.**
- **Registros de Capacitaciones bridadas al personal donde se incluyan los procedimientos ante contingencias, derrames de sustancias/residuos peligrosos, gestión de residuos, gestión de efluentes, ahorro de recursos, entre otros. Simulacros.**
- **Registro de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos auxiliares.**
- **Registro y resultados de las auditorias SASH de hermeticidad de tanques subterráneos emitidos por empresa auditora autorizada. Análisis y cumplimiento de observaciones. Registro de resultados de auditorías de Naturgy.**
- **Análisis de indicadores ambientales.**
- **Registro de contingencias - incidentes.**

Para la próxima renovación del CAAM se solicitará en el anexo del Informe de Auditoría las copias de las últimas actuaciones de este Libro de Acta requerido; y el resultado de indicadores ambientales resultantes del análisis de dichos registros.

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **PETROGAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-62561635-9** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- RENOVAR a favor de la firma **MORENO Y VENIER S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71225972-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA- 5501** correspondiente a la actividad **"FABRICA DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS Y FILM PVC – FABRICA DE PAPEL ONDULADO ENVASES DE PAPEL – FABRICA DE CARTON ONDULADO ENVASES DE CARTON",** desarrollada en **CALLE N° 2 S/N° PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 165.993** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 2º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes

ARTICULO 4º.- El solicitante se compromete a realizar las siguientes acciones:

a) Deberá continuar con el registro de medidas de mitigación a través del Libro de Actas foliado, donde el responsable ambiental designado por la firma, Ing. María Lorena Portal, deberá llevar el control de cumplimiento de las acciones referentes a:

- **Registro de cumplimiento de ruido y vibraciones. Análisis de cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad Laboral, así como la de ruidos molestos. Cumplimiento de recomendaciones (colocación de silenciadores en las salidas de las válvulas de aire compresor).**
- **Registro de auditoría de cumplimiento de las mediciones anuales de particulado en suspensión, en función a un Plan de muestreo debidamente justificado. Análisis de cumplimiento de la Normativa aplicable. Cumplimiento de recomendaciones.**
- **Registro de cumplimiento del mantenimiento preventivo de equipos (lubricación, verificación de tacos anti vibratorios, etc). Novedades, necesidad de mantenimiento correctivo, recomendaciones.**
- **Registro de cumplimiento del mantenimiento preventivo – correctivo de vehículos, detallando proveedores del servicio junto a las facturas/remitos.**
- **Registro de Gestión integral de residuos. Cantidad generada por tipo y registro de entrega a los operadores. Constancias de disposición final. Gestión preventiva de residuos peligrosos.**
- **Registro de Capacitaciones brindadas al Personal donde se incluyan los procedimientos ante contingencias (simulacros), gestión de residuos, ruidos, ahorro de recursos, entre otros.**
- **Análisis de desempeño ambiental a través de Indicadores Ambientales.**
- **Registro de contingencias - incidentes.**

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **MORENO Y VENIER S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71225972-4** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 39768.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"CONSULTORIOS DE ATENCION PSICOLOGICA, PSICOPEDAGOGICA Y FONOAUDIOLOGIA"**, presentada por la firma **FUNDACION ESPACIOS C.U.I.T. N° 30-71132062-4,** desarrollada en un local sito en calle **ZUVIRIA N° 552 B° AREA CENTRO catastro Nº 5.480** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **FUNDACION ESPACIOS C.U.I.T. N° 30-71132062-4,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 75185** correspondiente a la actividad **"CONSULTORIOS DE ATENCION PSICOLOGICA, PSICOPEDAGOGICA Y FONOAUDIOLOGIA",** a desarrollarse en el local sito en calle **ZUVIRIA N° 552 B° AREA CENTRO catastro Nº 5.480** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **FUNDACION ESPACIOS C.U.I.T. N° 30-71132062-4,** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIENCIAS E INNOVACION PRODUCTIVA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70954517-1,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 55642** correspondiente a la actividad **"INSTITUTO DE ENSEÑANZAS TERCIARIAS",** a desarrollarse en el local sito en calle **GRAL GÜEMES N° 1483/1485 B° SAN MARTIN catastro Nº 964** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- EL solicitante se compromete a realizar las siguientes acciones:

- **Deberá instalar en el plazo inmediato un cesto de residuos de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N° 15415 artículo 51.**
- **Queda prohibida la permanencia de residuos en la vía pública. En caso de corroborar dicha situación se procederá a labrar las sanciones correspondientes y podrán iniciarse las actuaciones administrativas para proceder a revocar el presente Instrumento.**
- **Para la próxima renovación del CAAM deberá presentar Plano de Instalaciones Sanitarias de conformidad con lo previsto por Resolución Nº 1055/2013 del ENRESP Reglamentación de Instalaciones Sanitarias cap. 8.**
- **Se le hace saber que en caso de generar Aceites vegetales usados (AVUS) los mismos deberán ser gestionados especialmente en función a lo establecido por la Ordenanza N° 14575, contratando el servicio de un Operador habilitado para tal fin.**

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIENCIAS E INNOVACION PRODUCTIVA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70954517-1,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **ASOCIACION SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS SALTA C.U.I.T. N° 30-67312344-5**, correspondiente a la actividad **"HOSPEDAJE PARA SOCIOS"** desarrollada en un local sito en calle **BUENOS AIRES N° 960 B° SAN ANTONIO catastro Nº 11.275,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **ASOCIACION SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS SALTA C.U.I.T. N° 30-67312344-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81147** correspondiente a la actividad **"HOSPEDAJE PARA SOCIOS"** desarrollada, en un local sito en calle **BUENOS AIRES N° 960 B° SAN ANTONIO catastro Nº 11.275**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- EL solicitante se compromete a realizar las siguientes acciones:

- **Deberá llevar un libro en el cual se registrará los servicios realizados a los distintos artefactos a gas o eléctricos. El mencionado registro podrá ser solicitado por el Inspector Ambiental durante operativos de control y será requerido para la próxima renovación del CAAM.**
- **Deberá instalar en el plazo inmediato un cesto de residuos de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N° 15415 artículo 51.**
- **Queda prohibida la permanencia de residuos en la vía pública. En caso de corroborar dicha situación se procederá a labrar las sanciones correspondientes y podrán iniciarse las actuaciones administrativas para proceder a revocar el presente Instrumento.**
- **Para la próxima renovación del CAAM deberá presentar Plano de Instalaciones Sanitarias de conformidad con lo previsto por Resolución Nº 1055/2013 del ENRESP Reglamentación de Instalaciones Sanitarias cap. 8.**
- **Se le hace saber que en caso de generar Aceites vegetales usados (AVUS) los mismos deberán ser gestionados especialmente en función a lo establecido por la Ordenanza N° 14575, contratando el servicio de un Operador habilitado para tal fin.**

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR a la firma **ASOCIACION SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS SALTA C.U.I.T. N° 30-67312344-5** la presente Resolución.-

ARTICULO 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"CANCHAS DE FUTBOL 5 (2) – QUINCHO - CONFITERIA SIN ESPECTACULO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - BUFFET",** desarrollada por el Sr. **CESAR MATIAS VARRA D.N.I. N° 25.411.284** en un local sito en calle **RUTA 51 KM 2600 catastro Nº 173.870,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **CESAR MATIAS VARRA D.N.I. N° 25.411.284**, correspondiente a la actividad **"CANCHAS DE FUTBOL 5 (2) – QUINCHO - CONFITERIA SIN ESPECTACULO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - BUFFET"** desarrollada en un local sito en calle **RUTA 51 KM 2600 catastro Nº 173.870,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **CESAR MATIAS VARRA D.N.I. N° 25.411.284** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81146** correspondiente a la actividad **"CANCHAS DE FUTBOL 5 (2) – QUINCHO - CONFITERIA SIN ESPECTACULO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - BUFFET"** desarrollada, en un local sito en calle **RUTA 51 KM 2600 catastro Nº 173.870**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- EL solicitante se compromete a realizar las siguientes acciones:

- **Atento al rubro desarrollado "CANCHAS DE FUTBOL 5 (2) – QUINCHO - CONFITERIA SIN ESPECTACULO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - BUFFET" la música en el espacio donde se desarrolla la actividad es de carácter funcional, no se podrá colocar parlantes en lugares a cielo abierto, o cerca de la puerta de ingreso. No podrán realizar ninguna actividad o evento que implique la utilización de sonido amplificado o al aire libre.**
- **Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley Nº 19587/72 y Dec. 351/79. El responsable de la actividad deberá asegurar los medios y capacitaciones necesarios para el cumplimiento de este ítem.**
- **Para la próxima renovación del CAAM deberá presentar Plano de Instalaciones Sanitarias de conformidad con lo previsto por Resolución Nº 1055/2013 del ENRESP Reglamentación de Instalaciones Sanitarias cap. 8.**

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR al Sr. **CESAR MATIAS VARRA D.N.I. N° 25.411.284** la presente Resolución.-

ARTICULO 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS GENERALES",** desarrollada por la firma **LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S.A. C.U.I.T. N° 30-68913348-3** en un local sito en calle **ADOLFO GÜEMES N° 199 B° CALIXTO GAUNA B° CAMPO CASEROS catastro Nº 5.881,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S.A. C.U.I.T. N° 30-68913348-3**, correspondiente a la actividad **"OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS GENERALES"** desarrollada en un local sito en calle **ADOLFO GÜEMES N° 199 B° CALIXTO GAUNA B° CAMPO CASEROS catastro Nº 5.881,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S.A. C.U.I.T. N° 30-68913348-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81145** correspondiente a la actividad **"OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS GENERALES"** desarrollada, en un local sito en calle **ADOLFO GÜEMES N° 199 B° CALIXTO GAUNA B° CAMPO CASEROS catastro Nº 5.881**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S.A. C.U.I.T. N° 30-68913348-3** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **EL PRAT DE LLOBREGAT S.A.S. C.U.I.T. N° 33-71899955-9**, correspondiente a la actividad **"CANCHAS DE FUTBOL 5 (3 TRES) – CONFITERIA SIN ESPECTACULO"** desarrollada en un local sito en calle **RUTA PROVINCIAL28 catastro Nº 124.795,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **EL PRAT DE LLOBREGAT S.A.S. C.U.I.T. N° 33-71899955-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81144** correspondiente a la actividad **"CANCHAS DE FUTBOL 5 (3 TRES) – CONFITERIA SIN ESPECTACULO"** desarrollada, en un local sito en calle **RUTA PROVINCIAL28 catastro Nº 124.795**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- EL solicitante se compromete a realizar las siguientes acciones:

- **Atento al rubro desarrollado "CANCHAS DE FUTBOL 5 (3 TRES) – CONFITERIA SIN ESPECTACULO" la música en el espacio donde se desarrolla la actividad es de carácter funcional, no se podrá colocar parlantes en lugares a cielo abierto, o cerca de la puerta de ingreso. No podrán realizar ninguna actividad o evento que implique la utilización de sonido amplificado o al aire libre.**
- **Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley Nº 19587/72 y Dec. 351/79. El responsable de la actividad deberá asegurar los medios y capacitaciones necesarios para el cumplimiento de este ítem.**
- **Deberá llevar un libro en el cual se registrará los servicios realizados al pozo cisterna con su correspondiente fecha. El mencionado registro podrá ser solicitado por el Inspector Ambiental durante operativos de control y será requerido para la próxima renovación del CAAM.**

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR a la firma **EL PRAT DE LLOBREGAT S.A.S. C.U.I.T. N° 33-71899955-9** la presente Resolución.-

ARTICULO 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR (1)", desarrollada por la firma **DELICHUR NOA S.A.S. C.U.I.T. N° 33-71872187-9** en un local sito en calle **RUTA NACIONAL 51 ESQUINA CERRO RINCON LOCAL N° 4 B° VALLE HERMOSO catastro Nº 24.872,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **DELICHUR NOA S.A.S. C.U.I.T. N° 33-71872187-9**, correspondiente a la actividad **"VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA - VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR (1)"** desarrollada en un local sito en calle **RUTA NACIONAL 51 ESQUINA CERRO RINCON LOCAL N° 4 B° VALLE HERMOSO catastro Nº 24.872,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **DELICHUR NOA S.A.S. C.U.I.T. N° 33-71872187-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81143** correspondiente a la actividad **"VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA - VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR (1)"** desarrollada, en un local sito en calle **RUTA NACIONAL 51 ESQUINA CERRO RINCON LOCAL N° 4 B° VALLE HERMOSO catastro Nº 24.872**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.- __

ARTICULO 5º.- EL solicitante se compromete a realizar las siguientes acciones:

- **Deberá respetar los días asignados por el programa Salta Separa para el retiro de los residuos secos y húmedos, siendo los días martes y jueves residuos secos y los demás días residuos húmedos. Además, deberá respetar los horarios determinados por la empresa prestataria del servicio de recolección de residuos, para el retiro de los residuos.**
- **Queda prohibida la permanencia de residuos en la vía pública. En caso de corroborar dicha situación se procederá a labrar las sanciones correspondientes y podrán iniciarse las actuaciones administrativas para proceder a revocar el presente Instrumento.**
- **Para la próxima renovación del CAAM deberá presentar Plano de Instalaciones Sanitarias de conformidad con lo previsto por Resolución Nº 1055/2013 del ENRESP Reglamentación de Instalaciones Sanitarias cap. 8.**

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR a la firma **DELICHUR NOA S.A.S. C.U.I.T. N° 33-71872187-9** la presente Resolución.-

ARTICULO 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

REFERENCIA: LEGAJO Nº 77015.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"VENTA DE HELADOS AL DETALLE – VENTA DE ALIMENTOS CONGELADOS CON CAMARA DE FRIO (1)",** desarrollada por la firma **NEYS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71893431-8** en un local sito en calle **CORDOBA N° 1696 B° CEFERINO catastro Nº 38.563,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **NEYS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71893431-8**, correspondiente a la actividad **"VENTA DE HELADOS AL DETALLE – VENTA DE ALIMENTOS CONGELADOS CON CAMARA DE FRIO (1)"** desarrollada en un local sito en calle **CORDOBA N° 1696 B° CEFERINO catastro Nº 38.563,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **NEYS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71893431-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81142** correspondiente a la actividad **"VENTA DE HELADOS AL DETALLE – VENTA DE ALIMENTOS CONGELADOS CON CAMARA DE FRIO (1)"** desarrollada, en un local sito en calle **CORDOBA N° 1696 B° CEFERINO catastro Nº 38.563**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- EL solicitante se compromete a realizar las siguientes acciones:

- **Deberá instalar en el plazo inmediato un cesto de residuos de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N° 15415 que en su artículo 51.**
- **Queda prohibida la permanencia de residuos en la vía pública. En caso de corroborar dicha situación se procederá a labrar las sanciones correspondientes y podrán iniciarse las actuaciones administrativas para proceder a revocar el presente Instrumento.**

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR a la firma **NEYS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71893431-8** la presente Resolución.-

ARTICULO 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"HOTEL CATEGORIA 2 ESTRELLAS - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS",** desarrollada por la firma **GABA SOLUCIONES TURISTICAS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71769931-5** en un local sito en avda. **JUJUY N° 305 B° CRISTINA catastro Nº 1.972,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **GABA SOLUCIONES TURISTICAS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71769931-5**, correspondiente a la actividad **"HOTEL CATEGORIA 2 ESTRELLAS - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS"** desarrollada en un local sito en avda. **JUJUY N° 305 B° CRISTINA catastro Nº 1.972,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **GABA SOLUCIONES TURISTICAS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71769931-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81141** correspondiente a la actividad **"HOTEL CATEGORIA 2 ESTRELLAS - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS"** desarrollada, en un local sito en avda. **JUJUY N° 305 B° CRISTINA catastro Nº 1.972**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- EL solicitante se compromete a realizar las siguientes acciones:

- **Atento al rubro desarrollado "HOTEL CATEGORIA 2 ESTRELLAS - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS" la música en el espacio donde se desarrolla la actividad es de carácter funcional, no se podrá colocar parlantes en lugares a cielo abierto, o cerca de la puerta de ingreso. No podrán realizar ninguna actividad o evento que implique la utilización de sonido amplificado o al aire libre.**
- **Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley Nº 19587/72 y Dec. 351/79. El responsable de la actividad deberá asegurar los medios y capacitaciones necesarios para el cumplimiento de este ítem.**
- **Deberá llevar un libro en el cual se registrará los servicios realizados a los distintos artefactos/electrodomésticos. El mencionado registro podrá ser solicitado por el Inspector Ambiental durante operativos de control y será requerido para la próxima renovación del CAAM.**
- **Para la próxima renovación del CAAM deberá presentar Plano de Instalaciones Sanitarias de conformidad con lo previsto por Resolución Nº 1055/2013 del ENRESP Reglamentación de Instalaciones Sanitarias cap. 8.**

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR a la firma **GABA SOLUCIONES TURISTICAS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71769931-5** la presente Resolución.-

ARTICULO 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

RESOLUCION Nº 0180
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 25632.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS",** desarrollada por la Sra. **MILAGRO RODRIGUEZ D.N.I. N° 13.346.167** en un local sito en calle **OLAVARRIA N° 573 B° 25 DE MAYO catastro Nº 9.151,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **MILAGRO RODRIGUEZ D.N.I. N° 13.346.167**, correspondiente a la actividad **"RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS"** desarrollada en un local sito en calle **OLAVARRIA N° 573 B° 25 DE MAYO catastro Nº 9.151,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **MILAGRO RODRIGUEZ D.N.I. N° 13.346.167** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81140** correspondiente a la actividad **"RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS"** desarrollada, en un local sito en calle **OLAVARRIA N° 573 B° 25 DE MAYO catastro Nº 9.151**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- EL solicitante se compromete a realizar las siguientes acciones:

- **Atento al rubro desarrollado "RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS" la música en el espacio donde se desarrolla la actividad es de carácter funcional, no se podrá colocar parlantes en lugares a cielo abierto, o cerca de la puerta de ingreso. No podrán realizar ninguna actividad o evento que implique la utilización de sonido amplificado o al aire libre.**
- **Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley Nº 19587/72 y Dec. 351/79. El responsable de la actividad deberá asegurar los medios y capacitaciones necesarios para el cumplimiento de este ítem.**
- **Para la próxima renovación del CAAM deberá presentar Plano de Instalaciones Sanitarias de conformidad con lo previsto por Resolución Nº 1055/2013 del ENRESP Reglamentación de Instalaciones Sanitarias cap. 8.**

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR a la Sra. **MILAGRO RODRIGUEZ D.N.I. N° 13.346.167** la presente Resolución.-

ARTICULO 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 09 MAR 2026

RESOLUCION Nº0181
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 44355

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - EL Solicitante deberá presentar en una **(1) copia en papel y una en soporte digital subida al Legajo de referencia**, un Informe **de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento**, acorde con lo prescripto por el **Decreto Nº 0416/2024 reglamentario del artículo 26º de la ordenanza N° 12.745 y en concordancia al rubro auditado**. En particular, deberá incluirse en el Informe **el estado de cumplimiento de los condicionantes establecidos en el art. 4º de la Resolución Nº 0040/2024 (CAAM anterior), a saber: 1) Copia de las últimas actuaciones del Libro de Actas foliado en el cual el responsable Ambiental designado por la Firma haya registrado las acciones relacionadas a: a) Registro de limpieza mensual de rejillas perimetrales y cámaras intercepto - decantadoras. Limpieza semestral con tecnología hidrojet, b) Registro semestral de Análisis de efluentes del proceso, realizado por un Laboratorio debidamente acreditado, y análisis de sus resultados en función a los parámetros establecidos por la Ordenanza nº 10438. Análisis de la eficacia de las medidas propuestas para disminuir los valores de aceites y grasas del último Informe de Laboratorio presentado, c) Registro Gestión integral de residuos en función al Plan de Gestión de residuos presentado, registro de entrega a los operadores habilitados según su clasificación, d) Constancia de Transporte y disposición final de residuos peligrosos (Y29 e Y48), e) Constancias de retiro de AVUS, f) Registro de Capacitaciones brindadas al personal en función al Plan de Capacitación presentado, g) Registro de control de novedades y Mantenimiento de las instalaciones, equipos, maquinarias, conductos de evacuación y campanas de extracción de efluentes gaseosos, h) Registro de cumplimiento del cronograma de fumigación.. Adjuntar en Anexos: Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios, Certificado de Fumigación, Inscripción vigente en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia, Monitoreos externos (laboratorios) Constancias de Disposición final de residuos comunes, peligrosos y especiales, Plano Sanitario del Local Comercial.**

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos formales:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo, dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual, sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo, tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)

ARTICULO 2°. -NOTIFICAR a **CENCOSUD S.A. C.U.I.T. N° 30-59036076-3** la presente Resolución.

ARTICULO 3°. - SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 4°. -COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar. -

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 711.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- EXTENDER A FAVOR DE LA FIRMA **GEMINIS S.A. C.U.I.T. Nº 30-69065826-3** EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, REGISTRADO EN EL **PADRON AMBIENTAL SLA- 81079** CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD **"ALOJAMIENTO POR HORA – VENTA DE GOLOSINAS – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS",** DESARROLLADA EN CALLE **CORRIENTES N° 472 B° SAN ANTONIO CATASTRO Nº 12.395 – 8.955** DE ESTA CIUDAD, MANTENIENDO LA CATEGORÍA DE **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 2º.- EL REFERIDO DOCUMENTO TENDRÁ VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DEJÁNDOSE DEBIDA CONSTANCIA QUE LA MISMA CADUCARÁ AUTOMÁTICAMENTE AL VENCIMIENTO DE DICHO PLAZO, DEBIENDO EL TITULAR SOLICITAR LA RENOVACIÓN DEL MISMO CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN.-

ARTICULO 3°.- LA TITULAR DE LA ACTIVIDAD DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CADA CASO A LOS COMPROMISOS AMBIENTALES ASUMIDOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EVITAR DEGRADAR EL AMBIENTE Y/O AFECTAR LA CALIDAD SOCIO-AMBIENTAL DE VIDA DE LOS HABITANTES.-

ARTICULO 4º.- EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:
a) DEBERÁ CUMPLIR EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTANCIA DE TRÁMITE ADJUNTA (30 DÍAS), CON LO SOLICITADO POR BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE SALTA "REALIZAR MEDICIONES DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA". ADJUNTAR AL LEGAJO EL CERTIFICADO DE MÍNIMA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS UNA VEZ OBTENIDO.
b) DEBERÁ CUMPLIMENTAR EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CON EL COMPROMISO DE LA COLOCACIÓN DEL CESTO DE RESIDUOS EN VEREDA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL PREVIO A A LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA, Y EVITAR DAÑOS A LA VÍA PÚBLICA.
c) DEBERÁ INCORPORAR UN LIBRO DE ACTAS FOLIADO, EN FUNCIÓN A LO ESTIPULADO POR EL DECRETO 416/2024 REGLAMENTARIO DEL ART. 25 Y 26 DE LA ORDENANZA N° 12.745, DONDE UN RESPONSABLE AMBIENTAL DESIGNADO POR LA FIRMA, REGISTRE LAS SIGUIENTES ACCIONES RELACIONADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PGA PROPUESTO:

- **REGISTRO DE ANÁLISIS ANUAL DE PERCEPCIÓN SOCIAL Y SUS RESULTADOS. PERCEPCIÓN DE QUEJAS Y/O SUGERENCIAS DE VECINOS Y SU GESTIÓN (DEBE CONTAR CON LIBRO DE QUEJAS Y RECLAMOS DISPONIBLES). EN CASO DE CONTINUAR CON QUEJAS POR RUIDOS MOLESTOS, DEBERÁ REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA MEJORA DEL AISLAMIENTO ACÚSTICO DE LAS HABITACIONES QUE PRESENTAN ABERTURAS COLINDANTES A LA CALLE O VIVIENDA PROPUESTA EN EL INFORME A SABER: APLICAR DOBLE VENTANA, DOBLE VIDRIO, BURLETES Y OTROS ELEMENTOS DE INSONORIZACIÓN.**
- **REGISTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SECOS (RECICLABLES) Y HÚMEDOS: ASENTAR FECHA DE RETIRO, Y OPERADOR. RESIDUOS PELIGROSOS EN CASO DE QUE SE GENEREN POR TAREAS DE MANTENIMIENTO. CONSTANCIAS DE DISPOSICIÓN FINAL.**
- **REGISTRO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DE EFLUENTES: CUMPLIMIENTO DE CONTROLES INTERNOS, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO. GESTIÓN DE PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS.**
- **REGISTRO DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE VECTORES (FUMIGACIONES)**

- **REGISTRO DE CAPACITACIONES BRINDADAS AL PERSONAL DONDE SE INCLUYAN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS, AHORRO DE RECURSOS, PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD, ENTRE OTROS.**
- **REGISTRO DE CUMPLIMIENTO, MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS (INSTALACIONES DE GAS Y ELECTRICIDAD, SEGÚN PLAN DE MANTENIMIENTO). DESCRIPCIÓN DE LA TAREA, RESPONSABLE Y GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS.**
- **REGISTRO DE CONTINGENCIAS – INCIDENTES.**

PARA LA PRÓXIMA RENOVACIÓN DEL CAAM SE SOLICITARÁ INCLUIR EN EL ANEXO DEL INFORME DE AUDITORÍA LAS COPIAS DE LAS ÚLTIMAS ACTUACIONES DE ESTE LIBRO DE ACTAS REQUERIDO; Y EL RESULTADO DE INDICADORES AMBIENTALES RESULTANTES DEL ANÁLISIS DE DICHOS REGISTROS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PREVIAMENTE ENUMERADOS SE PODRÁ PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR A LA FIRMA **GEMINIS S.A. C.U.I.T. Nº 30-69065826-3** LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-

ARTICULO 6º.-SE LE HACE SABER QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PUEDE SER OBJETO DE LOS SIGUIENTES RECURSOS: ACLARATORIA: TRES (3) DÍAS; REVOCATORIA: DIEZ (10) DÍAS; (ARTS. 176 Y 177 DE LA LEY 5348/78), PLAZOS A CONTAR EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO.-

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

COLECCIÓN Y CONDUCCIÓN. GESTIÓN DE BARROS Y RESIDUOS LÍQUIDOS. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES E) ANÁLISIS SEMESTRAL DE LABORATORIO DE EFLUENTES DE PROCESO, EN EL QUE SE MIDAN LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA ORDENANZA N° 10.438. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS, F) REGISTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS. CANTIDAD GENERADA POR TIPO (PLANILLA) Y REGISTRO DE ENTREGA A LOS OPERADORES. CONSTANCIA DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (Y08, Y09, Y29 E Y48), G) REGISTRO DE CAPACITACIONES BRINDADAS AL PERSONAL DONDE SE INCLUYAN LOS PROCEDIMIENTOS ANTE CONTINGENCIAS, DERRAMES DE SUSTANCIAS/RESIDUOS PELIGROSOS, ESCAPE DE AMONIACO Y VAPOR DE CALDERA (INCLUYENDO SIMULACROS); GESTIÓN DE RESIDUOS, GESTIÓN DE EFLUENTES, AHORRO DE RECURSOS, ENTRE OTROS, H) REGISTRO DE CONTROL DE NOVEDADES, MANTENIMIENTO Y AUDITORÍAS DE INSTALACIONES, EQUIPOS INFRAESTRUCTURA, I) REGISTRO DE AUDITORÍAS DE SEGURIDAD E HIGIENE. CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN DE EQUIPOS. REGISTRO DE CONTINGENCIAS - INCIDENTES. 2) DEBERÁ INCLUIR UN INFORME CON REGISTROS FOTOGRÁFICOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA INSPECCIÓN AMBIENTAL REALIZADA EN FECHA 04/03/2026: A) AUDITORÍA DEL ESTADO GENERAL DE TODOS LOS SECTORES DE LA EMPRESA. ESTADO DE OBRAS DE REMODELACIÓN, PROYECTO ORIGINAL, AVANCES DE OBRA, B) LIMPIEZA DE CAMPANA DEL SECTOR CIF DEL ÁREA DE ELABORACIÓN DE YOGURT, C) LIMPIEZA DEL SECTOR DE CIRCUITO DE AGUA FÍA (ACUMULACIÓN DE AGUA). ADJUNTAR EN ANEXOS: CERTIFICADO DE MÍNIMA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN, AUDITORÍAS/MONITOREOS EXTERNOS DE TANQUES, DEPÓSITOS Y EQUIPOS AUXILIARES, INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA, CONSTANCIAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS COMUNES (RESOLUCIÓN 114/2024 DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS), PELIGROSOS Y ESPECIALES, PLANO SANITARIO DEL LOCAL COMERCIAL.

ESPECIALMENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES REQUISITOS FORMALES:

- EL RESPONSABLE DEL PROYECTO DEBERÁ PRESENTAR EL INFORME DE AUDITORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL FIRMADO POR UN PROFESIONAL QUE ACREDITE, MEDIANTE CONSTANCIA, ESTAR INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE EVALUADORES DE LA SECRETARIA DE MEDIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA, CREADO POR EL ART.41DE LA LEY 7.070 O LA QUE EN FUTURO LA REEMPLACE, QUIEN ES RESPONSABLE POR LA VERACIDAD, CORRECCIÓN TÉCNICA Y EFECTOS DE LO EXPRESADO EN DICHO INFORME. ASIMISMO, DICHO PROFESIONAL DEBERÁ ESTAR HABILITADO POR EL RESPECTIVO CONSEJO Y/O COLEGIO PROFESIONAL
- LOS CONSULTORES INDIVIDUALES DEBERÁN ADJUNTAR LOS INSTRUMENTOS FORMALES PERTINENTES QUE ACREDITEN SU INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO DE CONSULTORES DE LA PROVINCIA, Y LA VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL HABILITANTE, EXPEDIDOS POR LA AUTORIDAD O ENTIDAD COMPETENTE (ART.3º Y 4º RES. Nº 091/12 DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS)
- EN CASO DE QUE EL INFORME DE AUDITORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL SEA REALIZADO CON PARTICIPACIÓN DE UNA FIRMA DE CONSULTORA, LA MISMA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR SU RESPONSABLE TÉCNICO Y POR EL RESPONSABLE LEGAL DE LA FIRMA QUIENES ASUMEN LA RESPONSABILIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 11 DE LA ORDENANZA Nº 12.745.
- EL EQUIPO PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR UN COORDINADOR Y POR UN EQUIPO DE PROFESIONALES EL CUAL, SUMADAS LAS INCUMBENCIAS DADAS POR EL TÍTULO DE GRADO, ABARQUE TODAS LAS ÁREAS TEMÁTICAS O ASPECTOS CONTENIDOS EN LAS RESPECTIVAS PRESENTACIONES (ART. 1º Y 2º RES. 091/12 DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS).
- LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN LAS RESPECTIVAS MATERIAS NO DARÁN CURSO A LOS INFORMES DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN, QUE NO SEAN SUSCRIPTOS POR EL TITULAR DE LA OBRA O ACTIVAD Y POR O LOS CONSULTORES REGISTRADOS Y/O HABILITADOS. ASIMISMO, TAMPOCO DARÁN CURSO AL INFORME DE AUDITORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL QUE ABARQUEN ÁREAS TEMÁTICAS O ASPECTOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN LAS INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL CONSULTOR FIRMANTE O DE LOS PROFESIONALES

INTEGRANTES DE LAS FIRMAS CONSULTORAS. (ART.7º DEC. PCIAL. Nº 1.587/03 MODIFICATORIO DEL ART.77DEL DCTO. REGLAMENTARIO Nº 3.097/00)

- LOS INFORMES REALIZADOS POR FIRMAS CONSULTORAS, DEBERÁN SER RUBRICADOS POR LOS PROFESIONALES ENCARGADO DE CADA UNO DE LOS ASPECTOS ABARCADOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL Y POR EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA MISMA (ART.7º DEC. PCIAL. Nº 1.587/03 MODIFICATORIO DEL ART.77DEL DCTO. REGLAMENTARIO Nº 3.097/00)

ARTICULO 2°. -NOTIFICAR A **COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA. C.U.I.T. N° 30-50398245-1** LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTICULO 3°. - SE LE HACE SABER QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PUEDE SER OBJETO DE LOS SIGUIENTES RECURSOS: ACLARATORIA: CINCO (5) DÍAS; REVOCATORIA: CINCO (5) DÍAS; (ARTS. 195 Y 197 DE LA ORDENANZA N° 16489), PLAZOS A CONTAR EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO. -

ARTICULO 4°. -COMUNICAR, PUBLICAR EN EL **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** ARCHIVAR. -

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

LA MISMA CADUCARÁ AUTOMÁTICAMENTE AL VENCIMIENTO DE DICHO PLAZO, DEBIENDO EL/LA TITULAR SOLICITAR SU RENOVACIÓN CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN.-

ARTICULO 5º.- EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- **ATENTO AL RUBRO DESARROLLADO "HOTEL CATEGORIA 3 ESTRELLAS – RESTAURANTE -CONFITERIA SIN ESPECTACULOS – PILETA DE NATACION" LA MÚSICA EN EL ESPACIO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ES DE CARÁCTER FUNCIONAL, NO SE PODRÁ COLOCAR PARLANTES EN LUGARES A CIELO ABIERTO, O CERCA DE LA PUERTA DE INGRESO. NO PODRÁN REALIZAR NINGUNA ACTIVIDAD O EVENTO QUE IMPLIQUE LA UTILIZACIÓN DE SONIDO AMPLIFICADO O AL AIRE LIBRE.**
- **LOS NIVELES SONOROS INTERNOS DEL LOCAL COMERCIAL NO DEBERÁN SUPERAR LOS NIVELES MÁXIMOS PERMITIDOS POR LEY Nº 19587/72 Y DEC. 351/79. EL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD DEBERÁ ASEGURAR LOS MEDIOS Y CAPACITACIONES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ÍTEM.**
- **DEBERÁ LLEVAR UN LIBRO EN EL CUAL SE REGISTRARÁ LOS SERVICIOS REALIZADOS A LOS DISTINTOS ARTEFACTOS/ELECTRODOMÉSTICOS ELÉCTRICOS O A GAS. EL MENCIONADO REGISTRO PODRÁ SER SOLICITADO POR EL INSPECTOR AMBIENTAL DURANTE OPERATIVOS DE CONTROL Y SERÁ REQUERIDO PARA LA PRÓXIMA RENOVACIÓN DEL CAAM.**
- **PARA LA PRÓXIMA RENOVACIÓN DEL CAAM DEBERÁ PRESENTAR PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR RESOLUCIÓN Nº 1055/2013 DEL ENRESP REGLAMENTACIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS CAP. 8.**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PREVIAMENTE ENUMERADOS SE PODRÁ PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR A LA FIRMA **HERMANAS SCHEJ S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71573998-0** LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-

ARTICULO 7º.- SE LE HACE SABER QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PUEDE SER OBJETO DE LOS SIGUIENTES RECURSOS: ACLARATORIA: CINCO (5) DÍAS; REVOCATORIA: CINCO (5) DÍAS; (ARTS. 195 Y 197 DE LA ORDENANZA N° 16489), PLAZOS A CONTAR EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

ARTICULO 2º.- APROBAR LA DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD AMBIENTAL PRESENTADA POR LA FIRMA **TROPICO SUR S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71611363-5**, CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD **"SUPERMERCADO – VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA – BAZAR – PERFUMERIA – DEPOSITO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES"** DESARROLLADA EN UN LOCAL SITO EN AVDA. **SOLIZ PIZARRO N° 2950 CATASTRO Nº 151.678,** EN LA CIUDAD DE SALTA, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS EN QUE SE ENCUENTRA CONFECCIONADA Y **EMITIR** LA **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER A FAVOR DE LA FIRMA **TROPICO SUR S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71611363-5** EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** REGISTRADO EN EL **PADRON AMBIENTAL SLA- 81149** CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD **"SUPERMERCADO – VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA – BAZAR – PERFUMERIA – DEPOSITO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES"** DESARROLLADA, EN UN LOCAL SITO EN AVDA. **SOLIZ PIZARRO N° 2950 CATASTRO Nº 151.678**, EN LA CIUDAD DE SALTA.-

ARTICULO 4º.- EL REFERIDO CERTIFICADO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DEJÁNDOSE DEBIDA CONSTANCIA QUE LA MISMA CADUCARÁ AUTOMÁTICAMENTE AL VENCIMIENTO DE DICHO PLAZO, DEBIENDO EL/LA TITULAR SOLICITAR SU RENOVACIÓN CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN.-

ARTICULO 5º.- EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:
a) CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PRESENTADO CON LA CORRESPONDIENTE SEGREGACIÓN DESCRIPTO EN EL MISMO. EN RELACIÓN A LOS PRODUCTOS VENCIDOS, DEBERÁ LLEVAR UN LIBRO DE REGISTRO DIARIO EN EL CUAL SE REGISTRARÁ LA ENTREGA DE LOS DISTINTOS PRODUCTOS AL OPERADOR CORRESPONDIENTE, CONSIGNANDO FECHA, TIPO DE PRODUCTO Y/O RESIDUO ENTREGADO Y DATOS DEL PROVEEDOR. EL MENCIONADO REGISTRO PODRÁ SER SOLICITADO POR EL INSPECTOR AMBIENTAL DURANTE OPERATIVOS DE CONTROL Y SERÁ REQUERIDO PARA LA PRÓXIMA RENOVACIÓN DEL CAAM.
b) DEBERÁ RESPETAR LOS DÍAS ASIGNADOS POR EL PROGRAMA SALTA SEPARA PARA EL RETIRO DE LOS RESIDUOS SECOS Y HÚMEDOS, SIENDO LOS DÍAS MARTES Y JUEVES RESIDUOS SECOS Y LOS DEMÁS DÍAS RESIDUOS HÚMEDOS.
c) DEBERÁ INSTALAR EN EL PLAZO INMEDIATO UN CESTO DE RESIDUOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA N° 15415 ARTÍCULO 51 Y DE ACUERDO A LAS DIMENSIONES DE LOS RESIDUOS GENERADOS.
d) QUEDA PROHIBIDA LA PERMANENCIA DE RESIDUOS EN LA VÍA PÚBLICA. EN CASO DE CORROBORAR DICHA SITUACIÓN SE PROCEDERÁ A LABRAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES Y PODRÁN INICIARSE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PARA PROCEDER A REVOCAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PREVIAMENTE ENUMERADOS SE PODRÁ PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR A LA FIRMA **TROPICO SUR S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71611363-5** LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-

ARTICULO 7º.- SE LE HACE SABER QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PUEDE SER OBJETO DE LOS SIGUIENTES RECURSOS: ACLARATORIA: CINCO (5) DÍAS; REVOCATORIA: CINCO (5) DÍAS; (ARTS. 195 Y 197 DE LA ORDENANZA N° 16489), PLAZOS A CONTAR EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

REFERENCIA: LEGAJO Nº 27490.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR LA DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD **"TALLER DE MOTOS Y VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS"** PRESENTADA POR EL SR. **JUAN GUSTAVO TEJERINA D.N.I. N° 24.464.745** DESARROLLADA EN UN LOCAL SITO EN CALLE **OLAVARRIA N° 618 B° 25 DE MAYO CATASTRO Nº 25.139** DE LA CIUDAD DE SALTA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS EN QUE SE ENCUENTRA CONFECCIONADA.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR A FAVOR DEL SR. **JUAN GUSTAVO TEJERINA D.N.I. N° 24.464.745** EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, REGISTRADO EN EL **PADRON AMBIENTAL SLA – 79255** CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD **"TALLER DE MOTOS Y VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS"** A DESARROLLARSE EN EL LOCAL SITO EN CALLE **OLAVARRIA N° 618 B° 25 DE MAYO CATASTRO Nº 25.139** DE ESTA CIUDAD, MANTENIENDO LA CATEGORÍA DE **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- EL REFERIDO DOCUMENTO TENDRÁ VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DEJÁNDOSE DEBIDA CONSTANCIA QUE LA MISMA CADUCARÁ AUTOMÁTICAMENTE AL VENCIMIENTO DE DICHO PLAZO, DEBIENDO EL TITULAR SOLICITAR LA RENOVACIÓN DEL MISMO CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN.-

ARTICULO 4º.- EL SOLICITANTE PARA LA PRÓXIMA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM) DEBERÁ PRESENTAR TRÁMITE CONCLUIDO DEL EXPTE. N° 0090227-34717/2026-0 MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSO EN LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLES DE LA PROVINCIA DE SALTA**.-**

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR AL SR. **JUAN GUSTAVO TEJERINA D.N.I. N° 24.464.745** PRESENTE RESOLUCIÓN.-

ARTICULO 6º.- SE LE HACE SABER QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PUEDE SER OBJETO DE LOS SIGUIENTES RECURSOS: ACLARATORIA: CINCO (5) DÍAS; REVOCATORIA: CINCO (5) DÍAS; (ARTS. 195 Y 197 DE LA ORDENANZA N°16489), PLAZOS A CONTAR EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

ARTICULO 1º.- APROBAR LA DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD **"RESTAURANTE – SIN ESPECTACULOS"**, PRESENTADA POR LA SRA. **SANTUSA ALCOBA D.N.I. N° 24.724.702,** DESARROLLADA EN UN LOCAL SITO EN CALLE **CASEROS N° 1345 B° CALIXTO GAUNA CATASTRO Nº 10.339** DE LA CIUDAD DE SALTA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS EN QUE SE ENCUENTRA CONFECCIONADA.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR A FAVOR DE LA SRA. **SANTUSA ALCOBA D.N.I. N° 24.724.702,** EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, REGISTRADO EN EL **PADRON AMBIENTAL SLA- 79842** CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD **"RESTAURANTE – SIN ESPECTACULOS",** A DESARROLLARSE EN EL LOCAL SITO EN CALLE **CASEROS N° 1345 B° CALIXTO GAUNA CATASTRO Nº 10.339** DE ESTA CIUDAD, MANTENIENDO LA CATEGORÍA DE **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- EL REFERIDO DOCUMENTO TENDRÁ VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DEJÁNDOSE DEBIDA CONSTANCIA QUE LA MISMA CADUCARÁ AUTOMÁTICAMENTE AL VENCIMIENTO DE DICHO PLAZO, DEBIENDO EL TITULAR SOLICITAR LA RENOVACIÓN DEL MISMO CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN.-

ARTICULO 4º.- EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- **ATENTO AL RUBRO DESARROLLADO "RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS" LA MÚSICA EN EL ESPACIO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ES DE CARÁCTER FUNCIONAL, NO SE PODRÁ COLOCAR PARLANTES EN LUGARES A CIELO ABIERTO, O CERCA DE LA PUERTA DE INGRESO. NO PODRÁN REALIZAR NINGUNA ACTIVIDAD O EVENTO QUE IMPLIQUE LA UTILIZACIÓN DE SONIDO AMPLIFICADO O AL AIRE LIBRE.**
- **LOS NIVELES SONOROS INTERNOS DEL LOCAL COMERCIAL NO DEBERÁN SUPERAR LOS NIVELES MÁXIMOS PERMITIDOS POR LEY Nº 19587/72 Y DEC. 351/79. EL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD DEBERÁ ASEGURAR LOS MEDIOS Y CAPACITACIONES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ÍTEM.**
- **DEBERÁ INSTALAR EN EL PLAZO INMEDIATO UN CESTO DE RESIDUOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA N° 15415 ARTÍCULO 51.**
- **QUEDA PROHIBIDA LA PERMANENCIA DE RESIDUOS EN LA VÍA PÚBLICA. EN CASO DE CORROBORAR DICHA SITUACIÓN SE PROCEDERÁ A LABRAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES Y PODRÁN INICIARSE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PARA PROCEDER A REVOCAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.**
- **PARA LA PRÓXIMA RENOVACIÓN DEL CAAM DEBERÁ PRESENTAR PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR RESOLUCIÓN Nº 1055/2013 DEL ENRESP REGLAMENTACIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS CAP. 8.**
- **SE LE HACE SABER QUE EN CASO DE GENERAR ACEITES VEGETALES USADOS (AVUS) LOS MISMOS DEBERÁN SER GESTIONADOS ESPECIALMENTE EN FUNCIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA N° 14575, CONTRATANDO EL SERVICIO DE UN OPERADOR HABILITADO PARA TAL FIN.**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PREVIAMENTE ENUMERADOS SE PODRÁ PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR A LA SRA. **SANTUSA ALCOBA D.N.I. N° 24.724.702,** LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-

ARTICULO 6º.- SE LE HACE SABER QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PUEDE SER OBJETO DE LOS SIGUIENTES RECURSOS: ACLARATORIA: CINCO (5) DÍAS; REVOCATORIA: CINCO (5) DÍAS; (ARTS. 195 Y 197 DE LA ORDENANZA N°16489), PLAZOS A CONTAR EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

ING. MARÍA EMILSE ARIAS

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR AL SR. **EDUARDO EXEQUIEL CHOCOBAR D.N.I. N° 35.306.026,** LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-

ARTICULO 6º.- SE LE HACE SABER QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PUEDE SER OBJETO DE LOS SIGUIENTES RECURSOS: ACLARATORIA: TRES (3) DÍAS; REVOCATORIA: DIEZ (10) DÍAS; (ARTS. 176 Y 177 DE LA LEY 5348/78), PLAZOS A CONTAR EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

- **PARA LA PRÓXIMA RENOVACIÓN DEL CAAM DEBERÁ PRESENTAR PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR RESOLUCIÓN Nº 1055/2013 DEL ENRESP REGLAMENTACIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS CAP. 8.**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PREVIAMENTE ENUMERADOS SE PODRÁ PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR A LA FIRMA **PAMPA F 430 S.A. C.U.I.T. N° 30-71058320-6** LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-

ARTICULO 7º.- SE LE HACE SABER QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PUEDE SER OBJETO DE LOS SIGUIENTES RECURSOS: ACLARATORIA: CINCO (5) DÍAS; REVOCATORIA: CINCO (5) DÍAS; (ARTS. 195 Y 197 DE LA ORDENANZA N° 16489), PLAZOS A CONTAR EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

QUE de fojas 39/40 rola Nota de Pedido N° 01988/2025 de fecha 28/08/2025 emitida por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por la suma de **$74.600.000,00 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Mil con 00/100);**

QUE a fs. 42/44 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Unidad Operativa de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos que encuadra la presente contratación en el Art. 14º de la Ley Nº8072, y el art 16 del Decreto Reglamentario Municipal N°87/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE de fs. 45/57 rola Formulario Propuesta, Pliego de Condiciones y Anexos de la contratación de referencia;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO N°1.- APROBAR el Formulario Propuesta, Pliego de Condiciones y Anexos de la Contratación por Adjudicación Simple Nº 00015/2026, correspondiente a la: **"ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES PARA CONTINUAR CON TAREAS DE FORESTACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO" – NOTA DE PEDIDO Nº 01988/2025,"**. -

ARTÍCULO Nº2.- ESTABLECER como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a:

1.- Lic. Alfredo Vorano
2.- Cra. Silvana Barahona
3- Dr. Martin Vallejo
4- Sr. Javier Esteban

ARTÍCULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la contratación mencionada en el Art. 1º. -

ARTÍCULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Cr. LUIS D'OTTAVIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

QUE a foja 10 rola Presupuesto para la contratación de referencia;

QUE a foja 11 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda, mediante la Coordinación General de Hacienda;

QUE a foja 13 rola Comprobante Compras Mayores Nº 01790/2026 de fecha 21/01/2026 por la suma de **$20.483.910,00 (Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Diez con 00/100),** refrendado por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 14 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado mensual por cada servicio prestado;

QUE a fs. 15/16 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Unidad Operativa de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos que encuadra la presente contratación en el Art. 14º de la Ley Nº8072, y el art 16 del Decreto Reglamentario Municipal N°87/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE de fs. 17/28 rola Formulario Propuesta, Pliego de Condiciones y Anexos de la contratación de referencia;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO N°1.- APROBAR el Formulario Propuesta, Pliego de Condiciones y Anexos de la Contratación por Adjudicación Simple Nº 00023/2026, correspondiente al: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO VERDE, ROTONDA DE LOS GAUCHOS" – NOTA DE PEDIDO Nº 00047/2026.-**

ARTÍCULO Nº2.- ESTABLECER como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a:
1.- Arq. Erica Llanos Diaz
2.- Cra. Silvana Barahona
3.- Dr. Matías Vallejo

ARTÍCULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la contratación mencionada en el Art. 1º. -

ARTÍCULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Cr. LUIS D'OTTAVIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N° 00063/2026 de fecha 19/01/2026 emitida por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por la suma de **$58.050.000,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Cincuenta Mil con 00/100);**

QUE de fojas 03/07 rola Memoria Técnica;

QUE a foja 08 rola Presupuesto para la contratación de referencia;

QUE a foja 09 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda, mediante la Coordinación General de Hacienda;

QUE a foja 11 rola Comprobante Compras Mayores Nº 01874/2026 de fecha 26/01/2026 por la suma de **$58.050.000,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Cincuenta Mil con 00/100),** refrendado por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 12 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado con certificación y c/factura conformada mensual;

QUE a fs. 13/14 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Unidad Operativa de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos que encuadra la presente contratación en el Art. 14º de la Ley Nº8072, y el art 16 del Decreto Reglamentario Municipal N°87/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE de fs. 15/26 rola Formulario Propuesta, Pliego de Condiciones y Anexos de la contratación de referencia;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO N°1.- APROBAR el Formulario Propuesta, Pliego de Condiciones y Anexos de la Contratación por Adjudicación Simple Nº 00024/2026, correspondiente al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO VERDE, PLAZA ALVARADO" – NOTA DE PEDIDO Nº 00063/2026.-**

ARTÍCULO Nº2.- ESTABLECER como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a:

1.- Arq. Erica Llanos Diaz
2.- Cra. Silvana Barahona
3- Dr. Matías Vallejo

ARTÍCULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la contratación mencionada en el Art. 1º. -

ARTÍCULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Cr. LUIS D'OTTAVIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto, mejorar y conservar las zonas verdes en perfecto estado fitosanitario y ornamental;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N° 00049/2026 de fecha 16/01/2026 emitida por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por la suma de **$18.837.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil con 00/100);**

QUE de fojas 03/10 rola Memoria Técnica;

QUE a foja 11 rola Presupuesto para la contratación de referencia;

QUE a foja 12 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda, mediante la Coordinación General de Hacienda;

QUE a foja 14 rola Comprobante Compras Mayores Nº 01789/2026 de fecha 21/01/2026 por la suma de **$18.837.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil con 00/100),** refrendado por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 15 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado mensual por cada servicio prestado;

QUE a fs. 16/17 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Unidad Operativa de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos que encuadra la presente contratación en el Art. 14º de la Ley Nº8072, y el art 16 del Decreto Reglamentario Municipal N°87/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE de fs. 18/29 rola Formulario Propuesta, Pliego de Condiciones y Anexos de la contratación de referencia;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO N°1.- APROBAR el Formulario Propuesta, Pliego de Condiciones y Anexos de la Contratación por Adjudicación Simple Nº 00025/2026, correspondiente al: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO VERDE, ROTONDA DEL QUIRQUINCHO" – NOTA DE PEDIDO Nº 00049/2026.-**

ARTÍCULO Nº2.- ESTABLECER como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a:

1.- Arq. Erica Llanos Diaz
2.- Cra. Silvana Barahona
3.- Dr. Matías Vallejo

ARTÍCULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la contratación mencionada en el Art. 1º. -

ARTÍCULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. –

Cr. LUIS D'OTTAVIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

RESOLUCIÓN N° 00026/2026.-
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIAS: EXPEDIENTE Nº 6179-SG-2026.-

VISTO que a foja 01 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la contratación: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DEL VIA CRUCIS EN LAS ESCALINATAS DEL CERRO SAN BERNARDO, DESDE LA I A XIII ESTACION" – NOTA DE PEDIDO Nº 0076/2026**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto, mejorar y conservar las zonas verdes en perfecto estado fitosanitario y ornamental de las estaciones del vía crucis del Cerro San Bernardo;

QUE de fojas 02 rola Nota de Pedido N° 0076/2026 de fecha 20/01/2026 emitida por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por la suma de **$19.200.000,00 (Pesos Diecinueve Millones Doscientos Mil con 00/100);**

QUE a fs. 03/10 se acompaña Memoria Técnica y sus especificaciones del área a intervenir;

QUE a fs. 11 rola presupuesto para la contratación de referencia;

QUE a fs.12 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda, mediante la Coordinación General de Hacienda;

QUE a fs. 14 rola Comprobante de Compras Mayores N° 1909/2026, de fecha 26/01/2026, por la suma de $19.200.000,00 (Pesos Diecinueve Millones Doscientos Mil con 00/100), refrendado por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 15 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% de contado mensual por cada servicio prestado;

QUE a fs. 17/18 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Unidad Operativa de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos que encuadra la presente contratación en el Art. 14º de la Ley Nº8072, y el art 16 del Decreto Reglamentario Municipal N°87/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE de fs. 19/30 rola Formulario Propuesta, Pliego de Condiciones y Anexos de la contratación de referencia;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO N°1.- APROBAR el Formulario Propuesta, Pliego de Condiciones y Anexos de la Contratación por Adjudicación Simple Nº 00026/2026, correspondiente al: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DEL VIA CRUCIS EN LAS ESCALINATAS DEL CERRO SAN BERNARDO, DESDE LA I A XIII ESTACION" – NOTA DE PEDIDO Nº 0076/2026"**. -

ARTÍCULO Nº2.- ESTABLECER como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a:

1.- Arq. Érica Llanos Díaz
2.- Cra. Silvana Barahona
3.- Dr. Matías Vallejo

ARTÍCULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la contratación mencionada en el Art. 1º. -

ARTÍCULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Cr. LUIS D'OTTAVIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

1.- Arq. Érica Llanos Díaz
2.- Cra. Silvana Barahona
3.- Dr. Matías Vallejo

ARTÍCULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la contratación mencionada en el Art. 1º. -

ARTÍCULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Cr. LUIS D'OTTAVIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

R E S U E L V E:

ARTÍCULO N°1.- APROBAR el Formulario Propuesta, Pliego de Condiciones y Anexos de la Contratación por Adjudicación Simple Nº 00037/2026, correspondiente al: **"SERVICIO DE ENRIQUECIMIENTO DE PLAZA ALVARADO – ETAPA I, UBICACIÓN: CALLES AYACUCHO, ALVARADO, CASEROS Y CNEL. MOLDES"**.-

ARTÍCULO Nº2.- ESTABLECER como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a:

1.- Arq. Érica Llanos Díaz
2.- Cra. Silvana Barahona
3.- Dr. Matías Vallejo

ARTÍCULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la contratación mencionada en el Art. 1º. -

ARTÍCULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Cr. LUIS D'OTTAVIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

QUE a fs. 14/16 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Unidad Operativa de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos que encuadra la presente contratación en el Art. 14º de la Ley Nº8072, y el art. 16 del Decreto Reglamentario Municipal N°87/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE de fs. 17/26 rola Formulario Propuesta, Pliego de Condiciones y Anexos de la contratación de referencia;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO N°1.- APROBAR el Formulario Propuesta, Pliego de Condiciones y Anexos de la Contratación por Adjudicación Simple Nº 00038/2026, correspondiente al: **"SERVICIO DE PUESTA A PUNTO Y ENRIQUECIMIENTO DE CANTEROS DEL INGRESO AL CCM, ENREDADERAS Y MACETAS DE LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, UBICACIÓN: AV. PARAGUAY N°1240, SUPERFICIE TOTAL 100 m2"**. -

ARTÍCULO Nº2.- ESTABLECER como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a:

1.- Arq. Érica Llanos Díaz
2.- Cra. Silvana Barahona
3.- Dr. Matías Vallejo

ARTÍCULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la contratación mencionada en el Art. 1º. -

ARTÍCULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Cr. LUIS D'OTTAVIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

3. **ACTA DE CONSTATACION N°0001059/2025, C/ CRUZ RICARDO ERNESTO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 171.651, SECCION R, MANZANA 833d, PARCELA 12, UBICADO EN EL BARRIO ESTACION ALVARADO**

4. **ACTA DE CONSTATACION N°0001060/2025, C/ DIAZ CARRASCO MARIA ISABEL DEL VALLE Y OTROS Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 171.648, SECCION R, MANZANA 833d, PARCELA 09, UBICADO EN EL BARRIO ESTACION ALVARADO**

5. **ACTA DE CONSTATACION N°0001061/2025, C/ HERRERA RICARDO ALBERTO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 171.755, SECCION R, MANZANA 834b, PARCELA 40, UBICADO EN EL BARRIO ESTACION ALVARADO.**

6. **ACTA DE CONSTATACION N°0001062/2025, C/ VERA CELIA RAQUEL, VERA MATIAS WILFREDO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 171.791, SECCION R, MANZANA 835b, PARCELA 09, UBICADO EN EL BARRIO ESTACION ALVARADO**

7. **ACTA DE CONSTATACION N°0001086/2025, C/ OLGUIN HUGO RAUL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 187.037, SECCION R, MANZANA 180, PARCELA 24, UBICADO EN EL BARRIO LAS MARIAS.**

8. **ACTA DE CONSTATACION N°0001087/2025, C/ CANTEROS ARANCIBIA DAVIN NAHUEL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 187.045, SECCION R, MANZANA 180, PARCELA 32, UBICADO EN EL BARRIO LAS MARIAS.**

9. **ACTA DE CONSTATACION N°0001066/2026, C/ MIRANDA CELEDONIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 344.386, SECCION R, MANZANA 216C, PARCELA 3, UBICADO EN EL BARRIO 14 DE MAYO.**

10. **ACTA DE CONSTATACION N°0001074/2026, C/ PASTRANA LUCRECIA DEL VALLE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 144.276, SECCION R, MANZANA 283a, PARCELA 24, UBICADO EN EL BARRIO 14 DE MAYO.**

11. **ACTA DE CONSTATACION N°0001073/2026, C/ ROMAN RUBEN WALTER Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 144.208, SECCION R, MANZANA 268b, PARCELA 12, UBICADO EN EL BARRIO 14 DE MAYO**

12. **ACTA DE CONSTATACION N°0001072/2026, C/ CONDORI EULOGIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 144.253, SECCION R, MANZANA 283a, PARCELA 1, UBICADO EN EL BARRIO 14 DE MAYO**

13. **ACTA DE CONSTATACION N°0000191/2026, C/ PORTILLO MARAZ WILSON NICOLAS Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 35.689, SECCION O, MANZANA 418, PARCELA 14, UBICADO EN EL BARRIO EL SOL.**

14. **ACTA DE CONSTATACION N°0001306/2026 C/ LA EMBOTELLADORA DEL NORTE S.A. Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 100.686, SECCION Q, FRACCION F, UBICADO EN EL BARRIO EL WELINDO TOLEDO.**

15. **ACTA DE CONSTATACION N°0001198/2026 C/ MATULOVICH SOFIA Y OTROS Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 87.710, MANZANA FRACCION, SECCION S, PARCELA 108, UBICADO EN VILLA VIOLETA**

16. **ACTA DE CONSTATACION N°0000190/2026 C/ MIQUELINE VERONICA ADRIANA Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 50.635, SECCION V, MANZANA 308, PARCELA 24, UBICADO EN BARRIO MIRADOR SAN BERNARO.**

17. **ACTA DE CONSTATACION N°0000119/2026 C/ MENDEZ FULGENCIO JUSTINO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 144.238, SECCION R, MANZANA 268c, PARCELA 14, UBICADO EN BARRIO 14 DE MAYO.**

18. **ACTA DE CONSTATACION N°0000120/2026 C/ ENCIMA PEDRO RAMON Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 144.273, SECCION R, MANZANA 283a, PARCELA 21, UBICADO EN BARRIO 14 DE MAYO**

19. **ACTA DE CONSTATACION N°0000116/2026 C/ ENCIMA PEDRO RAMON Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 144.232, SECCION R, MANZANA 268c, PARCELA 08, UBICADO EN BARRIO 14 DE MAYO**

20. **ACTA DE CONSTATACION N°0000114/2026 C/ SARAPURA JOSE HIPOLITO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 144.262, SECCION R, MANZANA 268c, PARCELA 28, UBICADO EN BARRIO 14 DE MAYO**

21. **ACTA DE CONSTATACION N°0000112/2026, POR INFRACCIONES A DISPOSICIONES MUNICIPALES C/ BENITES SILVIA MARCELA Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 144.211, SECCION R, MANZANA 268b, PARCELA 15, UBICADO EN BARRIO 14 DE MAYO**

Lic. Ángel José Piu
Dirección de Baldíos
Subsecretaria de Mantenimiento Urbano

--*-

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Lic. FRANCISCO ALEJANDRO LIRA
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

--*-

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Lic. FRANCISCO ALEJANDRO LIRA
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

--*-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Lic. FRANCISCO ALEJANDRO LIRA
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

--*-

DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

--*-

--*-

SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 43742-SG-2016.-

POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro RESTAURANTE, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 73913 de propiedad del Sr DI PIETRO JOSE MIGUEL, con DNI Nº 16.306.033, ubicado en AVENIDA PARAGUAY N° 2700, B° DON EMILIO, de esta ciudad, con fecha 30/06/2016, por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Lic. FRANCISCO ALEJANDRO LIRA
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

--*-

POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ROPA NUEVA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 88070 de propiedad del Sr HAN DONG SUK, con DNI Nº 92.883.300, ubicado en CASEROS N° 691, de esta ciudad, con fecha 30/04/2017, por los motivos citados en los considerando._

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Lic. FRANCISCO ALEJANDRO LIRA
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

--*-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro DESPENSA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 88989 de propiedad de la Sra., SARMIENTO POZZA MELINA DEL VALLE, con DNI Nº 31.194.165, ubicado en B° PORTAL DE GUEMES, MANZANA 98 F, CASA 8, de esta ciudad, con fecha 30/07/2018, por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Lic. FRANCISCO ALEJANDRO LIRA
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

--*-

ARTICULO 1º.-CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ALMACEN POR MENOR – VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 75473 de propiedad de la Sra., FERNANDEZ PAULINA SOCORRO, con DNI Nº 12.553.378, ubicado en LA RIOJA N° 1928, B° 25 DE MAYO, de esta ciudad, con fecha 20/11/2015, por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Lic. FRANCISCO ALEJANDRO LIRA
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

--*-

DE SALTA N° 702 – LOCAL ANOA – NPB – LO 024 – ALTO NOA SHOPPING, de esta ciudad, con fecha 28/12/2021, por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Lic. FRANCISCO ALEJANDRO LIRA
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

--*-

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Lic. FRANCISCO ALEJANDRO LIRA
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

--*-

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Lic. FRANCISCO ALEJANDRO LIRA
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

--*-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Lic. FRANCISCO ALEJANDRO LIRA
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

--*-

DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

--*-

SALTA, 05 MAR 2026

RESOLUCIÓN Nº 011
SECRETARIA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 42942-SG-2025, NOTA SIGA N° 716/2026 Y 2063/2026.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Tulio Mauricio Ibarra en contra de la Resolución N° 012 de fecha 11 de febrero del 2026, emitida por la Subsecretaria de Espacios Públicos. -

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Resolución no hace lugar al Recurso de Revocatoria o Reconsideración Interpuesto en contra de la Resolución N° 001/2026, emitida por la Subsecretaría de Espacios, en la cual en su art. 1° expresa: "REVOCAR el permiso otorgado al Sr. Tulio Ibarra DNI 22.146.429, como titular del local ubicado en Paseo San Martin…"

QUE a fs. 24 rola copia de la Resolución Nº 012/2026, la cual "NO HACE LUGAR al Recurso de Revocatoria o Reconsideración interpuesto por la Sra. Moira Luz Carrazan DNI 28.260.378 por derecho propio y en carácter de tercera persona con interés legítimo en contra de la Resolución Nº 001 de fecha 06/01/2026 emitida a nombre del Sr. Tulio Ibarra…"

QUE en relación al control de admisibilidad de recurso articulado, la resolución impugnada fue notificada en fecha 02/09/2026 y el recurso jerárquico fue interpuesto dentro del plazo de 10 días hábiles, conforme lo establece la Ley N° 5348-Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta (LPAS), por lo que corresponde el tratamiento de la misma.

QUE a fs. 28-27 obra Dictamen Legal de la Dirección General de Asuntos Legales la cual sugiere NO HACER LUGAR AL RECURSO JERÁRQUICO planteado por el Sr. Tulio Ibarra DNI 22.146.429 y la Sra Moira Luz Carrazan DNI 28.260.378, "…ratificando en todas sus partes los dictámenes N° 424/25 y 029/26, en razón de contravenir lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 16.349, su modificatoria Nº 16.370, art. 4 y 10, como así también la Ord. Nº 15.043/15, art. 6º la explotación no realizada por el titular y el art. 7º de la Ordenanza Nº 6240…", por lo cual, se agota la vía administrativa ante la municipalidad de Salta, no procediendo al Recurso de Alzada tal cual lo sostiene el artículo 184 última parte: "Este recurso no procederá contra las resoluciones definitivas dictadas por las Municipalidades o de Concejo Gral. De Educación (ley 5552/80)" debiendo proceder al archivo de las actuaciones.

QUE en virtud de ello se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente,

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Tulio Ibarra DNI 22.146.429 y la Sra. Moira Luz Carrazan DNI 28.260.378 y en consecuencia confirmar las Resoluciones N° 001/26 y 012/2026 de la Subsecretaría de Espacios Públicos, en un todo de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- HACER saber a al Sr. Tulio Ibarra, que la presente implica el agotamiento de la vía administrativa.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR de la presente Resolución al Sr. Tulio Ibarra DNI 22.146.429, en su domicilio constituido. -

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón la Subsecretaría de Espacios Públicos. –

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el boletín Oficial y Archivar. –

ESTEBAN CARRAL COOK
SECRETARIO DE ESPACIOS PUBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REF.: EXPEDIENTE N° 88159-SG-2025

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR al **Sr. LUIS HUMBERTO MARCHESANI CUIT N° 20-35477225-7**, **Titular del local comercial "SANDWICHERIA COMO EN CASA" rubro Pizzería - Confitería**, la autorización para la instalación de ocho (08) mesas con dieciséis (16) sillas, distribuidas sobre Avda. Batalla de Salta N° 1282 B° Ciudad del Milagro frente local comercial – pegado al cordón de vereda, por el año fiscal vigente vencimiento **31/12/2026**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16500/26

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la presente tiene carácter de estrictamente **Precario**, **Personal e Intransferible**; el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá tomar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal, estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Sr. Luis Humberto Marchesani contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta**.-**

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

JOAQUÍN ARRIAGADA BAZÁN
SUBSECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

JOAQUÍN ARRIAGADA BAZÁN
SUBSECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

evitar la obstrucción del libre paso peatonal, estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la firma SALTA INMUEBLES S.A.S. contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta**.-**

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

JOAQUÍN ARRIAGADA BAZÁN
SUBSECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

SALTA, 05 MAR 2026

RESOLUCIÓN Nº 003
ENTE DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

VISTO la realización de la **CLVIII Reunión del Consejo Directivo de la Federación Argentina de Ingenieros Civiles** y;

CONSIDERANDO:

QUE la misma se llevará a cabo los días 13 y 14 de marzo del presente año en la ciudad de salta, organizado por el Colegio Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA).

QUE dicho encuentro reviste especial relevancia institucional, ya que contará con la presencia de los máximos representantes de la Ingeniería Civil de todas las provincias de la República Argentina, generando un impacto positivo no solo en el ámbito profesional, sino también en la proyección, contribución en la puesta en valor de la ciudad de salta y su oferta como destino destacado para el turismo de reuniones.

QUE conforme a lo expresado y por la importancia que reviste en el ámbito turístico este tipo de eventos y actividades, desde el Ente de Turismo de la Municipalidad de Salta, consideramos oportuno declarar de interés turístico municipal la CLVII Reunión del Consejo Directivo de la Federación Argentina de Ingenieros Civiles.

QUE de acuerdo al Decreto 0285/23 el Ente de Turismo de la Municipalidad de Salta posee la siguientes competencias: …2. Promover, organizar y difundir actividades que impliquen el desarrollo turístico sustentable del Municipio y que coadyuve a incrementar la oferta de estos servicios. 3. Planificar y ejecutar planes y programas que incrementen el movimiento turístico en la ciudad de Salta con el objeto de generar ingresos, empleo y fomentar el desarrollo de emprendimientos. 4. Fomentar el turismo implementando un plan de promoción turística de la ciudad. 5. Realizar el cronograma y programación anual de las actividades de promoción turística de la ciudad…. 9. Promover el turismo cultural, social y natural en sus diversos aspectos....13. Colaborar con el desarrollo del turismo a nivel Provincial, Regional y Nacional.

QUE, en consecuencia, en uso de facultades propias, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. -DECLARAR de INTERES TURISTICO MUNICIPAL, la **CLVIII Reunión del Consejo Directivo de la Federación Argentina de Ingenieros Civiles** por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR de la presente al Dr. Ing. Felipe Biella Calvet, Presidente de COPAIPA.

ARTÍCULO 3°. -TOMAR razón el Ente de Turismo con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. -COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. FERNANDO GABRIEL GARCIA SORIA
COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO
Municipalidad de Salta

"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"